

Juntos
por la calidad
en educación parvularia

Sistema de Aseguramiento de la Calidad

Ministerio de Educación Superintendencia de Educación Agencia de Calidad de la Educación

Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia

INSTITUCIONES, COMPONENTES Y PROCESOS

SEPTIEMBRE 2020

Índice

PRESENTACIÓN	6
I. ANTECEDENTES	8
II. FUNDAMENTOS	13
III. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	17
IV. PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO	23
V. MODELOS INSTITUCIONALES SAC APLICADOS A EDUCACIÓN PARVULARIA	25
VI. PUESTA EN MARCHA Y DESAFÍOS	39
GLOSARIO	40
BIBLIOGRAFÍA	44

Sistema de Aseguramiento de la Calidad de Educación Parvularia

INSTITUCIONES, COMPONENTES Y PROCESOS

PRESENTACIÓN

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de derechos, especialmente el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, poniendo en el centro de dicho sistema la concepción de la educación como un “derecho de todas las personas”¹ (Ley General de Educación N°20.370. art. 4°), además de los principios educativos de carácter integral que impulsan el desarrollo de las potencialidades de todos los niños y las niñas del país.

Con este propósito fundamental y considerando la necesidad de contar con una estructura institucional efectiva que permita al Estado dar respuesta a su responsabilidad de propender a asegurar una educación de calidad², el año 2011, por medio de Ley N°20.529, se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (en adelante SAC), en el que participan el Ministerio de Educación (en adelante MINEDUC), el Consejo Nacional de Educación (en adelante CNE), la Agencia de Calidad de la Educación (en adelante ACE) y la Superintendencia de Educación (en adelante SIE); y abarca los niveles educativos de Parvularia, Básica y Media³.

La Educación Parvularia como el primer nivel del sistema educativo chileno, comprende la etapa en la que se construyen las primeras bases del desarrollo integral del ser humano y, por tanto, la estimulación, cuidado y educación durante este periodo deben ser de alta calidad.

Con la incorporación de la Educación Parvularia al SAC se avanza en un nuevo marco institucional, que pone su prioridad en la mejora de la calidad, promoviendo la inclusión y participación activa de las comunidades educativas, para así construir un Chile más integrado social y culturalmente.

El documento que acá les presentamos sobre el SAC de la Educación Parvularia (en adelante SAC EP), está organizado en seis capítulos:

El primer capítulo, Antecedentes, entrega el contexto y elementos principales sobre el cual se sitúa el SAC EP. Incorpora el enfoque de derechos que establece la Constitución Política y que ha sido ratificado por Chile en las convenciones Internacionales en esta materia (Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención de los Derechos del Niño). Dicho enfoque posiciona al Estado como el principal garante de derechos, debiendo asumir las responsabilidades que le permiten asegurar los derechos en general, y el derecho a la educación en particular.

Este capítulo también aborda el concepto de Educación Parvularia, explicitando sus particularidades y dando cuenta de la necesidad de contar con estructuras políticas y marcos regulatorios distintivos que respondan a las especificidades del nivel. Finalmente, hace una revisión de los principales hitos de la historia de la Educación Parvularia en Chile, propiciando una mayor comprensión del contexto histórico sobre el cual se enmarca el SAC EP.

El segundo capítulo, Fundamentos, presenta los principales enfoques y marcos curriculares que sirven de referencia para la construcción del SAC EP. En los primeros dos apartados se desarrollan, de forma amplia e integrada, los enfoques de calidad y de inclusión; para finalizar con un tercer apartado, que presenta los referentes curriculares y evaluativos del nivel, que especifican el contenido sobre el que se estructura y desarrolla el SAC EP.

¹ La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su artículo 5° la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

² Artículo 1 de la Ley 20.529

³ Además de mandar que este sistema también opere para Educación Especial y Educación de Adultos.

El tercer capítulo, Sistema de Aseguramiento de la Calidad, da cuenta de su estructura y componentes, situándolo de manera concreta en el nivel de Educación Parvularia. Para esto, se presentan las instituciones que componen el SAC EP, así como el rol y funciones que tiene cada una. A su vez, se entrega una mirada global que permite vislumbrar de qué manera se articulan dichas instituciones, tanto en su conjunto, como con los Establecimientos de Educación Parvularia (en adelante EEP).

El cuarto capítulo presenta el Plan de Mejoramiento Educativo, el cual se posiciona como un elemento clave para el SAC EP, en cuanto constituye una herramienta de gestión pedagógica que permite consolidar procesos para avanzar en el desarrollo de las comunidades educativas, y con ello favorecer significativamente el aprendizaje y desarrollo pleno e integral de niños y niñas en contextos educativos.

En el quinto capítulo, Modelos institucionales SAC aplicados a EP, se presentan tanto los modelos sobre los cuales cada institución desarrolla sus funciones, como los principios sobre los cuales éstos se fundamentan. Se describen los modelos de Evaluación y Orientación de la ACE; de Acompañamiento para la Mejora de la Calidad, de la Subsecretaría de Educación Parvularia (en adelante SdEP); y de Fiscalización con Enfoque de Derechos de la SIE.

Por último, el sexto capítulo, Puesta en marcha y desafíos, especifica las etapas de los distintos procesos que cada institución del SAC está desarrollando para el nivel de Educación Parvularia, así como los principales desafíos que se visualizan para los próximos años.



I. ANTECEDENTES

El presente capítulo aborda elementos clave del SAC EP, como el enfoque de derechos, que constituye uno de sus pilares, y los antecedentes históricos que dan cuenta de la evolución de la Educación Parvularia y la relevancia que ha adquirido en los últimos años en el país.

ENFOQUE DE DERECHOS APLICADO A LA INFANCIA

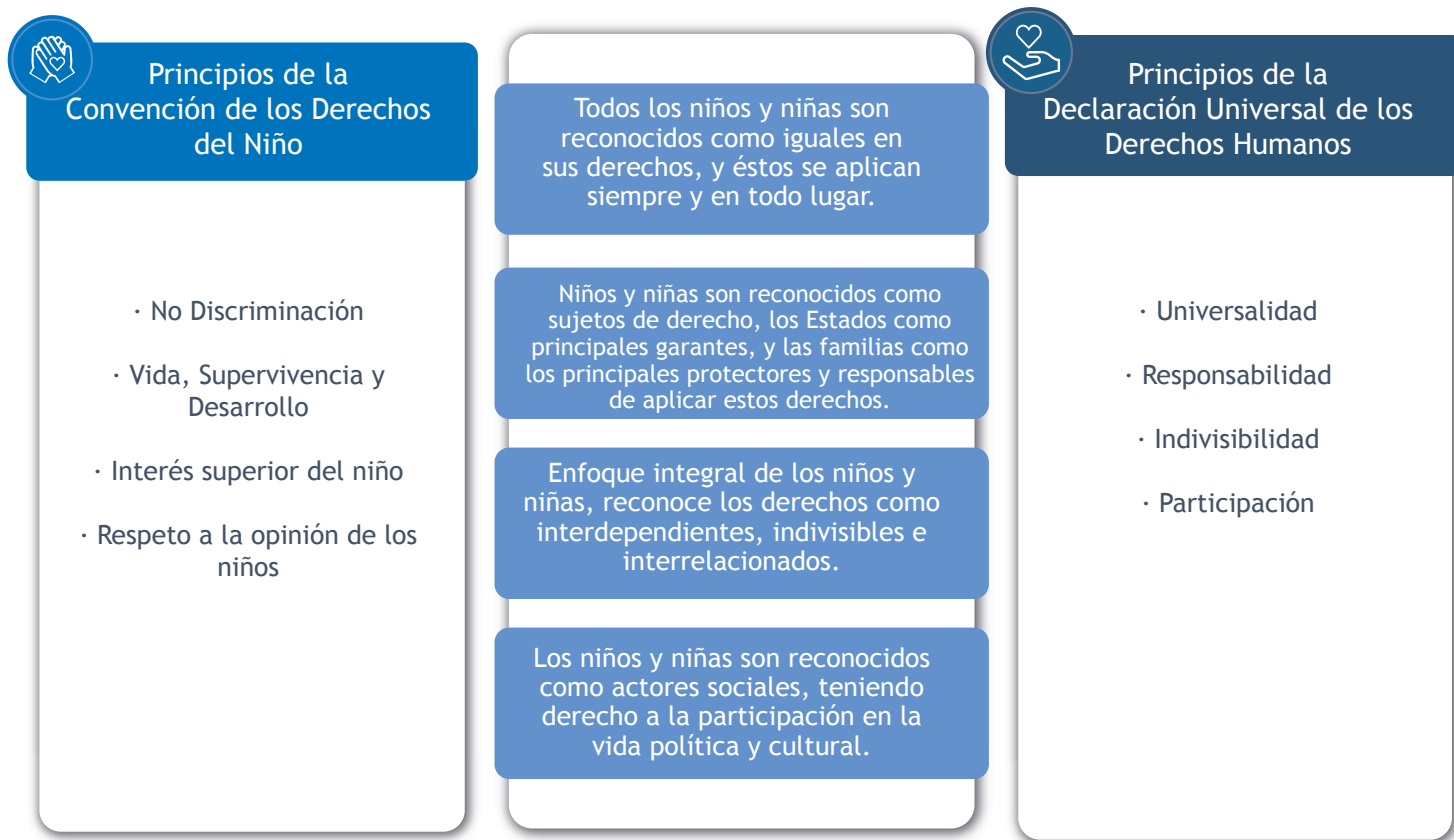
El enfoque de derechos ha implicado un cambio de paradigma profundo en la sociedad y en las políticas públicas, transitando desde la consideración de las necesidades a la de los derechos de los seres humanos. Desde una perspectiva generacional, y específicamente desde la infancia, el enfoque de derechos “es una propuesta de lectura de la realidad que se fundamenta en el vínculo existente entre la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (en adelante DUDH), es decir, establece como esencial, el hecho de que los derechos del niño, la niña y los jóvenes son derechos humanos” (Enfoque de Derechos en la Educación Parvularia, Intendencia de Educación Parvularia, 2018, pág. 8).

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, SAC EP, adopta un enfoque de derechos como elemento central de la visión de niño y niña, así como de una educación de calidad. Al respecto, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (en adelante BCEP), declaran que: “la Educación Parvularia asegura al niño y la niña la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar e interés superior, como sujetos con derecho a una vida plena, protagonistas de los contextos en los que se desenvuelven. Lo anterior implica, entre otras cosas, superar prácticas centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. El enfoque ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización

de derechos. Al mismo tiempo, se reafirma una visión del niño y la niña, en especial de los más pequeños, como sujetos activos de su educación, superando posturas que les atribuyen un rol pasivo y reactivo.” (BCEP, 2018, pág.21).

La CDN, ratificada por el Estado de Chile el 14 de agosto de 1990, orienta el enfoque de derechos aplicados a la infancia mediante principios rectores que, a su vez, se vinculan con los principios emanados de la DUDH, reconociendo a los niños y las niñas como titulares de derechos. De esta manera, el Estado asume un rol garante de los derechos de los niños y las niñas, asegurando una educación de calidad y resguardando que las familias (madres, padres o tutores) cuenten con el apoyo y oportunidades necesarias para que puedan cumplir con su rol primordial de crianza.

Para favorecer la comprensión de los principios rectores del enfoque de derechos aplicados a la educación parvularia, a continuación, se presentan los principios emanados de la CDN⁴ y su vinculación con los principios de la DUDH:



Fuente: elaboración propia inspirada en ACHNU (2004): Apuntes sobre Enfoque de Derecho, Francis Valverde.

EDUCACIÓN PARVULARIA

La Educación Parvularia comprende la primera etapa del Sistema Educativo, el cual atiende integralmente a niños y niñas desde su nacimiento hasta el ingreso a la Educación Básica, tal como lo declara el artículo 18 de la Ley General de Educación (en adelante, LGE).

Este nivel tiene como propósito favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en niños y niñas, de acuerdo con las Bases Curriculares que se determinen en conformidad a la LGE, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

En el artículo 28 de la misma Ley se explicita que la Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de

niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:

- Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- Apreciar sus capacidades y características personales.
- Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- Relacionarse con niños y niñas, y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.

⁴ Actualmente la CDN considera 5 principios rectores, incorporando el principio operacional “autonomía progresiva” (Lansdown, Gerison, 2005. La evolución de las facultades del niño. Innocenti Insight. Save the children y UNICEF, p. 9)

e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.

f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.

g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.

h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.

i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.

j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.

k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.

l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

m) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permiten comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.

Para lograr el desarrollo integral de niños y niñas, las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la pedagogía a partir de aquellas interacciones que ocurren con intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promuevan un aprendizaje significativo. La enseñanza representa, entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizaje de todos los niños y niñas. Para los equipos pedagógicos, esto implica identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos⁵.



⁵ Subsecretaría de Educación de Educación Parvularia, 2018.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA EN CHILE

La Educación Parvularia en Chile se remonta a 1864 cuando se inaugura la primera Escuela de Párvulos en Santiago, a partir de la cual se crean otras escuelas en sectores vulnerables y con enfoque Froëbeliano, llegando a cuatro hacia 1883. A finales del siglo XIX se sumaron algunos kindergártenes privados, como el Santiago College (1891) y el Deutsche Schule (1898).

La influencia alemana fue clave en el desarrollo sistémico de la Educación Parvularia en Chile. Con los aportes de Valentín Letelier, quien fue secretario de la embajada de Chile en Alemania donde conoció la educación pública y los jardines infantiles de ese país, Chile comenzó a incorporar el modelo educativo germánico. Así, en agosto de 1906, se crea el primer kindergarten anexo a la Escuela Normal N° 1 de Santiago.

El año 1944, la Universidad de Chile crea la Escuela de Educadoras de Párvulos, siendo liderada por Amanda Labarca como su fundadora y directora.

En 1970, se promulga la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), iniciándose con ella la universalización de los jardines infantiles en el país. Más tarde, en 1975, se crea la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad (FUNACO), organismo que entregaba cuidado y alimentación a niñas y niños de sectores vulnerables, y que adopta en el año 1990 un carácter educacional, modificando sustantivamente sus objetivos convirtiéndose en la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor (actual INTEGRA). Con la creación de esta última institución se inicia en el país un proceso de capacitación a profesionales, mediante la realización de convenios con algunas universidades, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (en adelante JUNAEB) y la United Nations International Children's Emergency Fund (en adelante UNICEF).

El 14 de agosto de 1990 Chile ratifica el convenio con la CDN, que otorga una nueva concepción antropológica y ética sobre los derechos de los niños y niñas, así como sus implicancias en el sistema educativo.

En marzo de 1994 el componente preescolar comienza a formar parte de la estructura institucional del Ministerio de Educación y se refuerza la Unidad de Educación Parvularia, como parte de la División de Educación General, para así conducir y orientar las políticas del nivel en nuestro país, teniendo como foco principal la ampliación de la cobertura.

Con la reforma educacional iniciada en 1996, se establece en la Constitución Política el deber del Estado de promover la Educación Parvularia en Chile, lo cual se plasma en 1999, por medio de la Ley N° 19.634 que reconoce este nivel como el primero del sistema educativo.

Como parte de la reforma educacional, se comienzan a elaborar las primeras "Bases Curriculares de la Educación Parvularia", publicándose en 2001.

Más tarde, a través de la Ley N° 20.162, en 2007 se establece la garantía de acceso gratuito y el financiamiento del Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia, incorporándose dicho nivel en todos los establecimientos municipales y particulares subvencionados del país. Sin embargo, no sería hasta el año 2013 que se declare la obligatoriedad de dicho nivel.

En 2009 se promulgó la Ley N° 20.370 o Ley General de Educación, la cual regula todos los niveles de la educación formal desde el nivel de Educación Parvularia siendo, además, el marco para una nueva institucionalidad de la educación en Chile. De esta manera, la LGE se construye sobre principios que se basan en la garantía de los derechos constitucionales y obligaciones, promoviendo cambios en la manera en que serán educados los niños y niñas de Chile.

En 2011, a través de la Ley N° 20.529, se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad que instaura una nueva institucionalidad en educación, compuesto por dos organismos ya existentes, el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Educación, y dos nuevas instituciones, la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación.

En 2013, la Ley N° 20.710, lleva a cabo la reforma constitucional que decreta la obligatoriedad del Segundo Nivel de Transición en Educación Parvularia, es decir, el kinder.

Dos leyes promulgadas en 2015 fortalecieron la institucionalidad del nivel: la Ley N° 20.832 que establece la obligatoriedad de la certificación de los establecimientos de educación parvularia tanto en el sector público como en el privado; y la Ley N° 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia (en adelante SdEP) y la Intendencia de Educación Parvularia (en adelante IEP), las cuales inician sus funciones el año 2016.

Durante el 2017 acontece otro hito muy importante en la historia de la Educación Parvularia en Chile,

cuando a partir de la Ley N° 20.903, se incorpora a las/os educadoras/es de párvulos a la Carrera Docente, con lo que comienzan a ser parte de los procesos de evaluación del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, sentándose así las bases para potenciar y orientar el desarrollo y reconocimiento de estos profesionales como elemento central para la calidad del sistema educativo.

Un año después, se publica la actualización de las Bases Curriculares de Educación Parvularia que destacan “... todos aquellos factores y aspectos distintivos de la identidad pedagógica del nivel educativo, como son el enfoque de derechos, la incorporación del juego como eje fundamental para el aprendizaje, el protagonismo de los niños y las niñas en las experiencias de aprendizaje y el resguardo de la formación integral.” (BCEP, 2018, p. 15).

Junto a la actualización de las BCEP, es importante destacar que en los últimos años se han elaborado diversos referentes curriculares, tales como el Marco para la Buena Enseñanza en Educación Parvularia y los Estándares Indicativos de Desempeño (en adelante EID EP), entre otros, que contribuyen al robustecimiento del marco curricular del nivel.

A través de los distintos hitos y sucesos que se han expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza cómo durante los últimos años la Educación Parvularia se ha posicionado como un nivel clave para el sistema educativo, siendo actualmente una prioridad nacional. Así mismo, la calidad se ha relevado como un factor central en materia de educación y con ello, la creación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Parvularia, SAC EP, se convierte en un gran hito para la historia del nivel en Chile.



II. FUNDAMENTOS

En este capítulo se presentan los principales fundamentos esenciales en el marco de una educación parvularia de calidad.

ENFOQUE DE CALIDAD

Cuando hablamos de calidad en educación inicial nos referimos a varios elementos que se integran en este concepto. Dado el carácter variable de éstos, el concepto de calidad se debe entender como un constructo vivo, el cual se define dentro de un contexto y un tiempo particular, por tanto, puede y debe ir variando a medida que avanza en su desarrollo. “Como el arco iris, somos capaces de identificar ingredientes invariantes en el espectro de la calidad para la temprana infancia, pero el espectro no está fijo, porque emerge de una combinación de circunstancias particulares, enfocadas desde particulares perspectivas” (Woodhead, 1996; en Peralta, 2008, p.5).

Actualmente existe consenso respecto de dos grandes dimensiones que abarcan y organizan los elementos esenciales de una educación de calidad en el nivel inicial. Nos referimos a las condiciones estructurales y a las de proceso, “focalizadas especialmente en el ambiente de bienestar socioemocional y la calidad de las interacciones pedagógicas” (Falabella, A.; Cortázar, A.; Godoy, F. y otros, 2018, p.313).

● Calidad Estructural:

“Se refiere a los aspectos más estables del ambiente en el que la educación y el cuidado ocurren (Mathers et al, 2012), tales como el número de niños y niñas por grupo, el coeficiente técnico (cantidad de niños y niñas por adulto), nivel de formación de los adultos a cargo, tasa de rotación del equipo y ambiente físico del programa (infraestructura, espacio exterior, espacio interior, materiales pedagógicos, etc.). A partir del punto anterior se podría decir que un programa de educación parvularia tiene altos niveles de calidad estructural, cuando su personal está bien capacitado y los educadores trabajan con grupos pequeños de niños y niñas, en espacios físicos seguros que ofrecen

experiencias de aprendizaje enriquecidas” (Cortázar, A; Falabella, A., Godoy, F. y otros, 2018, p. 312).

Programas que han fijado altos estándares en indicadores de calidad estructural, han logrado efectos positivos en el desarrollo cognitivo y socioemocional de los niños y niñas. Dichos programas también han demostrado ser una buena inversión, obteniendo altas tasas de retorno (Barnett, 2008, en Rivera et al., 2014).

● Calidad de Proceso:

“Se refiere a las experiencias directas de los niños y niñas en los programas de educación inicial, es esencialmente cualitativa y requiere una observación en profundidad para ser evaluada. Incluye elementos tales como el tipo de interacciones que se dan entre el educador y el niño, y las características de las experiencias de aprendizaje y la propuesta educativa. También incluye la incorporación de la familia en el programa y los elementos de gestión (Mathers et al, 2012). Se podría decir entonces, que un programa con procesos de calidad es un programa donde los niños y niñas tienen relaciones positivas con sus educadores, vivencian experiencias de aprendizaje relevantes para su cultura, y acordes a su nivel de desarrollo y necesidades. En estos, las familias están integradas a los procesos educativos y actividades del centro, y la gestión del programa funciona de modo efectivo (Doherty et al, 2006)” (Cortázar, A; Falabella, A., Godoy, F. y otros, 2018, p. 313).

Integrando lo señalado, podemos concluir que la “calidad se vincula efectivamente a cierto tipo de condiciones. Cuando tales condiciones están presentes en nuestro trabajo educativo podemos decir que nos hallamos en una buena orientación. Cuando tales condiciones no se dan o si se dan aparecen deterioradas, entonces estamos en condiciones de introducir reajustes en el proceso de forma tal que reiniciemos el camino de la mejora.” (Zabalza, 1998, p.24).

ENFOQUE DE INCLUSIÓN

La inclusión es esencial para promover una educación de calidad en la etapa inicial. En la Ley N° 20.845 de inclusión escolar, en su art. 1°, se señala que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitrarias que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Así mismo (...) propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.”

Si bien las definiciones de educación inclusiva son diversas en la literatura, podríamos entender la inclusión como un proceso orientado a la incorporación, aceptación, y valoración de todos los niños y niñas, desde el reconocimiento de sus potencialidades y particularidades. Su objetivo es promover la cohesión social, erradicando la discriminación arbitraria y toda forma de exclusión social; por consiguiente, “educar en la diferencia supone una actitud de valoración positiva hacia la comunicación e interacción entre personas diferentes, y hacia la comprensión de lo diverso como un factor de aprendizaje positivo y necesario en las actuales organizaciones escolares” (Leiva, 2013, p.186).

En este sentido, la diversidad que entrega la educación inclusiva se considera como un valor, ya que genera un escenario enriquecido para las experiencias de aprendizaje de niños y niñas, por lo que resulta de suma importancia que la pedagogía dé “respuesta a las particularidades que presenta el aula, contextualizando las actividades de aprendizaje de acuerdo con las diferencias de todo tipo que presenten los párvulos” (BCEP, 2018, p.23).

En conclusión, una educación de calidad con foco inclusivo supone adaptar y transformar sistemáticamente la cultura, gestión, metodologías y dinámicas de los centros educativos, para resguardar entornos seguros y respetuosos de la diversidad presente en las comunidades, donde todos los niños y niñas se sientan parte del establecimiento y se les permita participar de manera activa en los procesos educativos que allí ocurren.

MARCOS REFERENCIALES: BCEP EP - MBE EP - EID EP

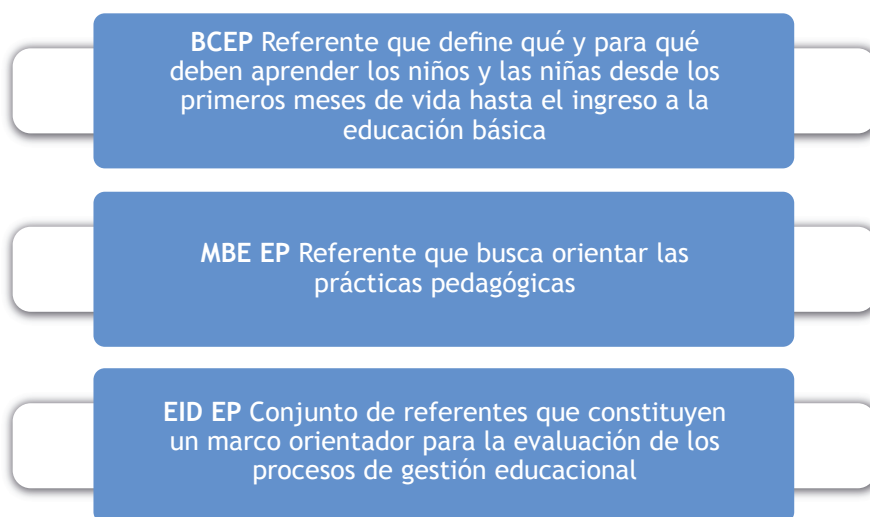
El SAC EP se fundamenta en los referentes curriculares del nivel, estos son: las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, el Marco para la Buena Enseñanza y los Estándares Indicativos de Desempeño de la Educación Parvularia.

Las BCEP son el referente que define principalmente qué y para qué deben aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la educación básica, según requerimientos formativos que emanan de las características de la infancia temprana, contextualizada en nuestra sociedad actual. Incorporan condiciones y requerimientos sociales y culturales que enmarcan y dan sentido al quehacer educativo en esta etapa. Son premisas indiscutibles de su contenido, el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derecho, junto al derecho de la familia de ser la primera educadora de sus hijos e hijas.

El MBE EP, por su parte, busca orientar las prácticas pedagógicas que debe desarrollar cada educador/a de párvulos, para fortalecer su ejercicio ético profesional y generar las mejores oportunidades de aprendizaje de todos los niños y niñas desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la educación básica, teniendo como fundamento principal las BCEP.

Los EID EP, a su vez, son un conjunto de referentes que constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, buscando apoyar y guiar el proceso de mejora continua.

Estos referentes se sustentan en ciertos enfoques esenciales, basados en los principios que releva la educación parvularia y que están directamente relacionados con la calidad. Entre estos y como elemento imprescindible para hablar de calidad, está el enfoque de derechos de la Infancia, el cual se desprende de la CDN y el enfoque de derechos humanos.



A continuación, se desarrollan con mayor especificidad los EID EP, dado que son el referente que sustenta la Ley SAC (20.529).

Los EID EP fueron elaborados por el MINEDUC, a través de la UCE y aprobados por CNED en febrero de 2020. Estos constituyen el insumo principal para una evaluación cuyo fin es apoyar y orientar a todos los EEP, independiente de su nivel de desarrollo en gestión educativa, identificando y abordando puntos críticos que movilicen el proceso de mejora continua.

Para mantener una continuidad con los modelos de gestión tradicionales tanto de los establecimientos educacionales que imparten Educación Parvularia, Básica y Media, como de los que imparten exclusivamente Educación Parvularia, los EID EP establecen cinco dimensiones:

- Liderazgo
- Familia y Comunidad
- Gestión Pedagógica
- Bienestar Integral
- Gestión de Recursos

1. Liderazgo

Esta dimensión considera las prácticas y procesos implicados en el desarrollo de las funciones y responsabilidades de los directivos, especialmente del/la director/a de los EEP en nuestro país. Incluye, en términos generales, las acciones realizadas por el sostenedor y el equipo directivo del establecimiento con el fin de articular e involucrar a la comunidad educativa con la orientación y las metas institucionales, así como también de planificar y evaluar los principales

procesos de gestión. Asimismo, esta dimensión releva al/la sostenedor/a y al/la director/a como los encargados de rendir cuentas y asumir la responsabilidad pública por el desempeño y funcionamiento general del establecimiento.

Liderazgo contempla tres subdimensiones: visión estratégica, conducción y planificación, y gestión por resultados.

2. Familia y Comunidad

Esta dimensión toma en cuenta la importancia del ambiente en el desarrollo y aprendizaje infantil, describiendo los procedimientos y las prácticas que el establecimiento define e implementa para establecer un vínculo positivo con las familias como primera educadora, y con la comunidad, a través de sus instituciones y organizaciones. El foco apunta al conocimiento, la comunicación y la participación para la mutua colaboración en beneficio de la infancia en general y del proceso educativo de los niños y las niñas del establecimiento, en particular.

Familia y Comunidad contempla dos subdimensiones: vínculo establecimiento-familia, y vínculo con la comunidad y sus redes.

3. Gestión Pedagógica

Esta dimensión corresponde al núcleo del modelo de EID EP y comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación de las oportunidades de aprendizaje, considerando las necesidades de todos los niños y las niñas mediante acciones concretas, con el fin último de que éstos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Para alcanzar tales propósitos, se requiere que el establecimiento lleve a cabo un trabajo coordinado y colaborativo entre equipo pedagógico y director/a, en el que lideren la implementación curricular mediante la realización de una serie de tareas de programación, apoyo y seguimiento de la labor docente. Por su parte, una de las responsabilidades principales de los/as educadores/as de párvulos es llevar a cabo los procesos de implementación de las oportunidades de aprendizaje a través de interacciones pedagógicas de calidad, lo que implica, entre otras prácticas, planificación, uso de estrategias pedagógicas adecuadas, y seguimiento y monitoreo del desarrollo de los niños y las niñas.

Gestión Pedagógica contempla tres subdimensiones: gestión curricular, interacciones pedagógicas y ambientes propicios para el aprendizaje.

4. Bienestar Integral

Esta dimensión busca garantizar para todos los niños

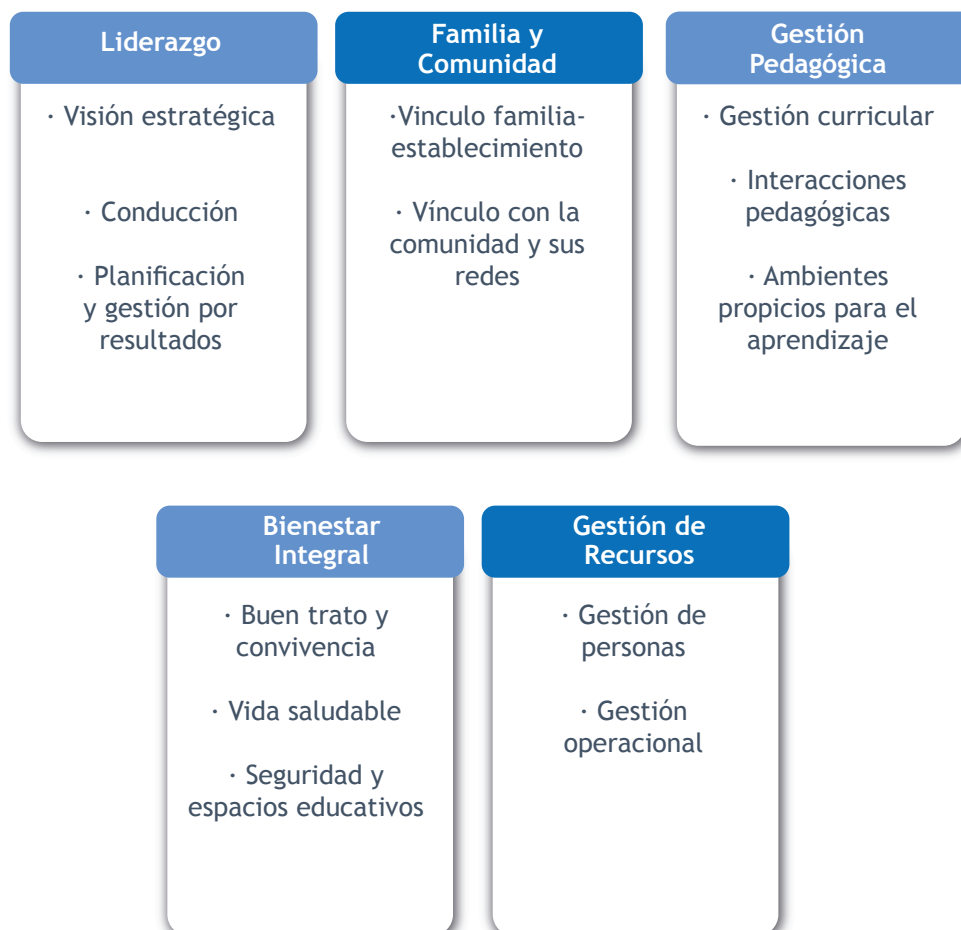
y niñas, ambientes bien tratantes, sanos, nutritivos y afectuosos. Está compuesta por aspectos relativos a la seguridad y protección, resguardo de derechos, promoción del buen trato y estrategias para promover estilos de vida saludables. Comprende políticas, procedimientos y prácticas para lograr una formación integral de los párvulos en cuanto al ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico.

Bienestar Integral contempla tres subdimensiones: buen trato y convivencia, vida saludable y seguridad, y espacios educativos.

5. Gestión de Recursos

Esta dimensión comprende políticas, procedimientos y prácticas referidas a la optimización de los recursos financieros y materiales de los EEP, el trabajo con redes externas y la conformación de un equipo de trabajo alineado, calificado y motivado.

Gestión de Recursos contempla dos subdimensiones: gestión de las personas y gestión operacional.



III. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En este capítulo se presenta el propósito, estructura y organizaciones asociadas al SAC, con el objetivo de entregar un contexto a la nueva institucionalidad de Educación Parvularia, que se crea a partir de la LEY N° 20.835 de 2015. Sumado a esto, se revisa la articulación de cada institución y la forma en que cada una llega a los EEP.

El SAC tiene como propósito asegurar el acceso a una educación de calidad con equidad para todos los estudiantes del país, mediante la evaluación, fiscalización, orientación y apoyo constante a los establecimientos. Con este sistema se busca fortalecer la mejora educativa en los establecimientos educacionales, concibiendo la calidad de manera integral.

Se crea con la publicación de la Ley N° 20.529, promulgada el 11 de agosto de 2011 por el presidente de la República, Sebastián Piñera, la cual señala al ministerio de Educación como “órgano rector del sistema, responsable de la coordinación de los órganos del Estado que lo componen, con el fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente de todos ellos” (Ley SAC, Título I, art. 8).

Esta ley establece, como un deber del Estado, propender a asegurar una educación de calidad y equidad, entendiendo por esta última el que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, en concordancia con lo dispuesto en la LGE.

La Ley SAC plantea que el sistema actuará sobre la educación formal, de acuerdo con los objetivos generales y sus respectivas Bases Curriculares, señalados en la LGE, y operará mediante un conjunto de políticas, evaluaciones, mecanismos de apoyo y fiscalización a los establecimientos, sistemas de información y estándares para lograr un mejoramiento continuo de los aprendizajes de los niños y niñas, y fortalecer las

capacidades de los establecimientos educacionales del país. De esta manera, comprenderá, entre otros, procesos de autoevaluación y evaluación externa, inspección, pruebas externas de carácter censal y, cuando corresponda, apoyo técnico pedagógico en la elaboración e implementación de planes de mejora educativa a nivel de establecimientos, que permitan desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades.

Con este fin, esta ley ordena y define una nueva institucionalidad para la educación chilena, creando dos nuevos estamentos: la Agencia de Calidad de la Educación y la Superintendencia de Educación, además de reformular las funciones y atribuciones del Mineduc y del CNED.

Este nuevo esquema constituye el marco institucional en el cual ocurren los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales y exige establecer nuevas articulaciones entre los niveles central, regional y local, así como una llegada coordinada a los establecimientos educativos, con el objetivo de poner el sistema de aseguramiento al servicio del mejoramiento educativo, entregando orientaciones y apoyos pertinentes y contextualizados⁶.

6 Ministerio de Educación (2019): Orientaciones para la elaboración del Plan de mejoramiento Educativo. División de Educación General.

A continuación, se definen las funciones principales de cada uno de los estamentos que componen la nueva institucionalidad educativa chilena:

¿Qué es el Sistema de Aseguramiento de la Calidad?

¿Qué instituciones contempla el sistema y cuáles son sus principales funciones?

El sistema de Aseguramiento contempla cuatro instituciones que velan por la calidad de la educación, la mejora continua de los aprendizajes y el fomento de las capacidades de gestión de los establecimientos.

Órgano Rector y coordinador del sistema

- Propone e implanta las políticas educacionales, define normativa y provee financiamiento.

Elabora y propone:

- Bases curriculares.
- Planes y programas de estudio.
- Estándares de aprendizajes. Otros indicadores de calidad y estándares indicativos de desempeño.

- Plan de evaluaciones nacionales e internacionales.

Promueve el desarrollo profesional de docentes, directivos y asistentes de la educación. Provee apoyo técnico y recursos educativos para el mejoramiento escolar.



Coordina y apoya

Consejo Nacional de Educación



Orienta

Aprueba e informa:

- Bases Curriculares.
- Planes y programas de estudio.
- Estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad.
- Estándares indicativos de desempeño.
- Plan de evaluaciones nacionales e internacionales.



Establecimiento y su sostenedor

Desarrolla proyecto educativo para promover aprendizajes de calidad para todos y todas.

Fiscaliza



Superintendencia de Educación

Fiscaliza:

- Cumplimiento de la normativa educacional, la legalidad en el uso de los recursos y la rendición de cuentas de los establecimientos subvencionados.

Sanciona:

- Los incumplimientos normativos y aquellos relacionados con el uso de los recursos o con el proceso de rendición de cuentas.

Atiende:

- Consultas, denuncias y reclamos formulados por la calidad educativa.

Promueve:

- El conocimiento, ejercicio y resguardo de los derechos educacionales.

Informa:

- Sobre la normativa educacional y los derechos de la comunidad educativa.

Agencia de Calidad de Educación

Propone y asesora al Mineduc en la elaboración del Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales.

Evalúa:

- Logros de aprendizaje de los estudiantes en base a lo definido en los estándares de aprendizaje y otros indicadores de Calidad.
- Desempeño de los establecimientos y sus sostenedores según los estándares indicativos de desempeño.

Orienta:

- La mejora escolar a partir de los resultados de las evaluaciones.

Informa:

- A la comunidad en general.



Evalúa

Fuente: Mineduc (2011). Nueva institucionalidad Educativa.

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Posterior a la ley SAC y en consonancia con ella, se crea, a través de la Ley N°20.835 de 2015, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia, con el propósito de asegurar una mayor calidad y regulación del sistema en este nivel.

De esta manera, con esta ley se separan las funciones de entrega del servicio educativo y de fiscalización -antes unificadas-, otorgándosele a la SdEP la misión de elaborar, coordinar y evaluar las políticas y programas en educación inicial; y a la IEP -bajo la dependencia de la Superintendencia de Educación- la misión de elaborar criterios técnicos para orientar el ejercicio de las atribuciones de la Superintendencia en cuanto a establecimientos de Educación Parvularia y que cuenten con certificación, ya sea Reconocimiento Oficial y/o Autorización de Funcionamiento si se trata de establecimientos que reciben recursos públicos o privados, respectivamente.

FUNCIONES DE CADA INSTITUCIÓN Y SU ARTICULACIÓN

A continuación, se detallan los roles y funciones de cada institución que forman parte del SAC EP:

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA - MINEDUC

A continuación, se detallan los roles y funciones de cada institución que forman parte del SAC EP:

La SdEP es el órgano de colaboración directa del Mineduc en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la Educación Parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica.

La Ley N°20.835, en su artículo 3°, especifica las siguientes funciones:

- a) Proponer al ministro de Educación las políticas, planes y programas en las materias relativas a la educación parvularia.
- b) Proponer al ministro de Educación las normas legales reglamentarias que regulen la educación parvularia, en particular aquellas relativas a los requisitos para obtener Reconocimiento Oficial del Estado y/o la Autorización de Funcionamiento, de establecimientos de educación parvularia, cuando corresponda.

- c) Elaborar y proponer al ministro de Educación un Plan

Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, que contemple estándares de calidad y un sistema de acreditación para establecimientos que impartan enseñanza en dicho nivel, el cual será ejecutado por la Agencia de Calidad de la Educación, en conformidad con lo dispuesto en la ley 20.529 (ley SAC).

- d) Elaborar y proponer al ministro de Educación políticas y programas destinados a fomentar el acceso de los niños y las niñas a la educación parvularia y a garantizar la continuidad del proceso educativo hacia la enseñanza básica.

- e) Desarrollar estadísticas, indicadores, estudios e investigaciones relativas a la educación parvularia, en especial a la enseñanza y aprendizaje, y administrar los sistemas de información del Ministerio en los ámbitos de su competencia.

- f) Diseñar programas de apoyo técnico pedagógico en la educación parvularia para las instituciones públicas y privadas que reciban financiamiento estatal y que presten servicios educacionales en dicho nivel.

- g) Establecer mecanismos de coordinación con distintos organismos públicos e instituciones privadas, nacionales e internacionales, con competencias en el sector de educación parvularia.

- h) Establecer mecanismos de coordinación con instituciones que formen personal docente y técnico en el nivel de educación parvularia. Participar y representar oficialmente al ministerio de Educación, a nivel nacional e internacional, en el ámbito de la educación parvularia, ante instituciones públicas, privadas y organismos internacionales.

- i) Celebrar toda clase de actos y contratos con instituciones públicas y privadas, conforme con las normas que rigen a la administración del Estado.

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN (SIE) - INTENDENCIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

La SIE tiene como objetivo fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la misma, así como también fiscalizar la legalidad del uso de los recursos de los establecimientos que reciban aporte estatal, y en caso de denuncia para aquellos establecimientos particulares pagados.

Así mismo, la SIE tiene la función de atender los requerimientos ciudadanos, dando a conocer los mecanismos disponibles para resolver consultas, solicitar mediaciones y atender denuncias o reclamos de toda la comunidad educativa.

También, deberá fortalecer, facilitar y difundir el conocimiento normativo y promover el ejercicio de los derechos, en el ámbito de su competencia, para todos los integrantes de las comunidades educativas y ciudadanía en general.

Al interior de la SIE, la Intendencia de Educación Parvularia (en adelante IEP), se posiciona como una instancia técnica de alta especialidad en el nivel, que tiene la misión de orientar la función fiscalizadora de la SIE, así como también, la interpretación administrativa del marco normativo y las instrucciones de general aplicación a los establecimientos del nivel.

La Ley N° 20.835, en su artículo 7°, especifica las funciones de la IEP:

- a) Elaborar y proponer los criterios técnicos, de acuerdo con la alta especialidad del nivel, que orienten la función fiscalizadora de la Superintendencia respecto de los establecimientos que la imparten.
- b) Proponer al superintendente la interpretación administrativa de la normativa educacional aplicable a los establecimientos que imparten educación parvularia.
- c) Proponer al superintendente instrucciones de general aplicación al sector sujeto a su competencia.
- d) Elaborar índices, estadísticas y estudios relativos al sistema del primer nivel educativo.
- e) Las demás que le encomienden las leyes o reglamentos.



AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

El objetivo de la ACE es evaluar y orientar el sistema educativo para que propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas.

Lo anterior, es coherente con el artículo 7° de la LGE, que establece: “El Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación velarán, de conformidad a la ley, y en el ámbito de sus competencias, por la evaluación continua y periódica del sistema educativo, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación”.

La Ley N° 20.529, en su artículo 10°, especifica las siguientes funciones:

- a) Evaluar los logros de aprendizaje de los alumnos de acuerdo con el grado de cumplimiento de los estándares, referidos a los objetivos generales señalados en la ley y sus respectivas bases curriculares por medio de instrumentos y procedimientos de medición estandarizados y externos a los establecimientos. Asimismo, deberá evaluar el grado de cumplimiento de los otros indicadores de calidad educativa.
- b) Realizar evaluaciones del desempeño de los establecimientos educacionales y sus sostenedores en base a los estándares indicativos de desempeño.
- c) Ordenar los establecimientos educacionales en función de las mediciones de los resultados de aprendizaje y de los otros indicadores de calidad educativa con la finalidad, entre otras, de identificar, cuando corresponda, las necesidades de apoyo. En el Artículo N° 21 de la misma Ley, se explicita que “la ordenación no será aplicable a los establecimientos de Educación Parvularia y a los Establecimientos de Educación Especial”.
- d) Proporcionar información en materias de su competencia a la comunidad en general y promover su correcto uso.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

El CNED, como institución constituyente del SAC, aprueba los referentes curriculares principales de la Educación Parvularia, en un proceso que ha sido intenso a partir de 2018, creándose y/o actualizándose los siguientes documentos orientadores: BCEP, año 2018; Programas Pedagógicos para Primer y Segundo Nivel de

Transición, año 2019; Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia, año 2019; y Estándares Indicativos de Desempeño para Establecimientos que Imparten Educación Parvularia y sus Sostenedores, año 2020.

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

El SAC EP implica un trabajo planificado y consensuado con los distintos organismos que componen la institucionalidad educativa chilena en este nivel, así como también con los EEP. En particular, para educación parvularia:

- La SdEP, en representación del Mineduc, se constituye en el órgano rector para el diseño y coordinación del SAC EP y dentro de sus funciones territoriales está el diseñar e implementar la normativa del nivel, entregar la certificación (RO/AF), orientar la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo, PME, y brindar apoyo técnico pedagógico a los EEP, a través de diferentes iniciativas, como: planes formativos, recursos pedagógicos (plataforma de SAC EP), acompañamientos territoriales y asesoría a los sostenedores.
- La SIE fiscaliza, por una parte, que los sostenedores de EEP reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones dictados por esta institución; y, por otra, la legalidad en el uso de los recursos y la rendición de cuentas de los centros educativos. A su vez, la Intendencia de Educación Parvularia, IEP, interpreta el marco normativo del nivel y entrega las instrucciones de general aplicación a los EEP, y junto con esto, implementa un plan para dar a conocer la normativa legal y un plan de acompañamiento para la subsanación a nivel nacional.
- La ACE evalúa el desempeño de los establecimientos educacionales y sus sostenedores en base a los EID EP y los orienta hacia la mejora educativa, mediante la habilitación de un diagnóstico integral del desempeño, la priorización de aquellos EEP que requieren más apoyo para la mejora y la implementación de visitas de evaluación y orientación a éstos. Asimismo, monitorea el nivel de logros de aprendizaje/desarrollo de niños y niñas, en concordancia con las BCEP.
- El CNED, como otra institución constituyente del SAC, aprueba los referentes curriculares principales del nivel de Educación Parvularia .



IV. PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - SdEP⁷

El Plan de Mejoramiento Educativo (en adelante PME) es una herramienta de gestión que permite a la comunidad educativa organizar de manera sistémica e integrada los objetivos, metas, estrategias y acciones para implementar procesos educativos que favorezcan en los niños y niñas el aprendizaje y desarrollo pleno e integral. Estas iniciativas además permiten consolidar procesos para avanzar en el desarrollo de las comunidades educativas y concretar el Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) (Mineduc, 2020, Plan de Mejoramiento Educativo, p.6).

Tanto el PEI como el PME orientan las acciones que debe realizar la comunidad educativa para alcanzar la educación que aspira y declara, e implica la planificación y materialización de los procesos de mejoramiento institucional y pedagógicos.

El PME define un ciclo de mejoramiento educativo de 3 años, considerando para ello:

- El PEI
- Los resultados en el Diagnóstico Integral del Desempeño, DID, (descrito más adelante).
- Los elementos levantados en las visitas de evaluación y orientación realizadas por la ACE a los establecimientos priorizados.
- Otros antecedentes que la comunidad educativa estime relevantes de tener en cuenta al momento de reflexionar y tomar decisiones.

La comunidad educativa define, de modo reflexivo y participativo, los objetivos estratégicos, metas, estrategias y acciones del PME, en función de los antecedentes señalados anteriormente.

El PME contempla dos etapas:

ETAPA 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Esta etapa se inicia con el análisis del PEI, para continuar con la definición de los objetivos estratégicos, las metas y estrategias que definirán la ruta de mejora de cada establecimiento. Las estrategias, por su parte, orientan y agrupan las acciones a desarrollar en la etapa anual.

a. Análisis de las declaraciones del PEI: Esto es, análisis del sello educativo, visión, misión, valores institucionales, propuesta pedagógica y perfil del equipo educativo y de los niños y niñas; para luego compararlas con el funcionamiento real de la comunidad educativa y, a partir de ello, establecer los ajustes necesarios que orientarán la elaboración del PME.

b. Definición de los objetivos estratégicos: Expresan lo que cada comunidad educativa espera alcanzar, basándose en las declaraciones del PEI, en los resultados DID y en las dimensiones y subdimensiones de los EID EP.

c. Definición de las metas, a partir de los objetivos estratégicos: Se identifican los contenidos centrales de cada objetivo estratégico, luego se ve a qué subdimensión corresponde cada uno de ellos y posteriormente se priorizan aquellos contenidos centrales o críticos, definiéndose entre 2 a 3 metas, que permitan lograr los objetivos estratégicos de cada dimensión. Estas metas se deben definir año a año, como una forma de priorizar lo que se espera lograr en el objetivo estratégico.

d. Definición de las estrategias: Surgen de cada meta y orientan el conjunto de acciones anuales que define la comunidad educativa en la etapa 2 del PME (planificación anual).

⁷ Para profundizar en este tema, ver: Mineduc (2020): Plan de Mejoramiento Educativo. Subsecretaría de Educación Parvularia.

ETAPA 2: PLANIFICACIÓN ANUAL

Esta etapa considera la planificación, implementación y evaluación anual de las acciones que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos y de las metas establecidas por la comunidad educativa en la etapa 1 del PME. Las acciones surgen directamente de las estrategias, teniendo como finalidad definir qué se debe hacer, cómo y cuándo hacerlo, para contribuir a la mejora educativa. Se pueden definir 2 a 3 acciones, según los componentes de la meta, y deben considerar el nombre de la acción, descripción, responsables, medios de verificación, fechas y recursos (si procede).

Implementación, seguimiento y evaluación de las acciones:

Durante el año se implementan las acciones planificadas y se hace un seguimiento. El seguimiento es una herramienta de gestión que permite obtener información relevante acerca del nivel de cumplimiento de las acciones. Asimismo, permite conocer y analizar oportunamente los avances, oportunidades y dificultades en la ejecución de las acciones definidas en el PME, posibilitando a la comunidad educativa tomar decisiones, y realizar ajustes para promover la mejora.

El seguimiento identifica las fortalezas y dificultades de la gestión, en cuanto a la eficiencia y eficacia del proceso, considerando el uso de los recursos, los tiempos de ejecución en relación con la programación establecida y la capacidad técnica instalada durante la ejecución de las acciones, entre otros aspectos que define cada comunidad educativa. Esta medida, permite también identificar las posibles brechas entre aquello que se ha planificado y lo que se está implementando, de manera de otorgar oportunamente los apoyos requeridos.

Al final de cada año se hace una evaluación, como resultado de una revisión crítica (de aspectos cualitativos y cuantitativos), en la que el equipo directivo y técnico lidera un trabajo participativo de la comunidad educativa, para analizar el impacto de las acciones implementadas y su contribución a las estrategias y, por ende, a la propuesta de mejoramiento educativo definida previamente.

La evaluación anual se constituye en un referente esencial para las reformulaciones del siguiente año.



V. MODELOS INSTITUCIONALES SAC APLICADOS A EDUCACIÓN PARVULARIA

El SAC EP considera distintos modelos para su implementación, desarrollados por las diferentes instituciones que conforman este sistema. Estos modelos son:

- Modelo de Evaluación y Orientación de la ACE.
- Modelo de Acompañamiento para la Mejora de la Calidad de la SdEP.
- Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos de la SIE.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LOS MODELOS INSTITUCIONALES

Los modelos institucionales están unificados por dos principios orientadores que buscan integrar los procesos del sistema, dándole a los EEP un sentido de organicidad en complemento a los fundamentos antes mencionados:

1. Confianza y autonomía de los EEP y sus sostenedores: El SAC EP reconoce que el proceso de cambio es sólido, pertinente y que genera adhesión por parte de la comunidad, cuando éste surge desde su propia iniciativa y contexto. Es por esto, que su implementación busca que los EEP puedan iniciar sus procesos de mejora a partir de la realidad en la que están inscritos llevando procesos introspectivos que consideren los PEI y los contextos educacionales buscando, además, la instalación de competencias en los sostenedores y directivos, de manera que los procesos de mejoramiento se instalen fomentando la autonomía organizacional.

2. Proceso de mejora educativa articulada y con foco en el aula: El SAC EP se compone de diferentes instituciones que, si bien tienen definidos sus propósitos, están articulados tanto por fundamentos comunes (BCEP, EID EP, MBE) como por acciones, de

manera que los EEP vean su mejora como un camino continuo y con sentido en cada una de sus etapas. Estos procesos centran su acción en el aula, y toman como base que el apoyo a una comunidad educativa debe repercutir en mejores experiencias de aprendizaje para los niños y las niñas del nivel.

En relación con los procesos de mejora, el liderazgo pedagógico⁸ y las interacciones de aula⁹ se enmarcan como dos elementos clave para la calidad educativa, por lo que, en función de la realidad de cada EEP, se debe propiciar su potenciamiento.

En relación con los procesos de mejora, el liderazgo pedagógico y las interacciones de aula se enmarcan como dos elementos clave para la calidad educativa, por lo que, en función de la realidad de cada EEP, se debe propiciar su potenciamiento.

MODELO DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA - ACE¹⁰

El modelo de evaluación y orientación corresponde a un conjunto coordinado de componentes que evalúan, orientan e informan al SAC EP y a los EEP, cuyo propósito es propender al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas en el nivel de educación parvularia.

Este modelo se sustenta en los siguientes fundamentos:

- Centro Educativo como una organización que aprende: Se concibe al centro educativo como una organización que aprende a nivel individual, grupal y como sistema para transformar continuamente sus prácticas y aportar, de esta manera, en los aprendizajes y desarrollo integral de niños y niñas. La investigación educativa, especialmente desde la mirada del mejoramiento educativo, ha evidenciado la necesidad de que los establecimientos se constituyan como

⁸ Para profundizar ver: Day et al (2009); Marfán et al (2012); Ahumada, González y Pino (2016).

⁹ Para profundizar ver: BCEP (2018).

¹⁰ Este modelo se encuentra aún en proceso de elaboración, por lo que pueden generarse cambios en los contenidos expuestos al momento de la publicación de este relato.

proyectos de aprendizaje institucionales, caracterizados por equipos que disponen de estrategias y mecanismos de reflexión pedagógica, autoorganización, flexibilidad y liderazgo distribuido, así como de mejoramiento continuo a su gestión educativa. En este sentido, se visualizan equipos educativos y directivos que desarrollen capacidades individuales y colectivas de análisis, elección, decisión y actuación en el escenario educativo. Para que esto ocurra, los equipos deben confiar en sus propias capacidades, como también en que los cambios son posibles al interior de su organización, convencidos de que, mediante un trabajo cooperativo, se pueden obtener mejores resultados.

- **Autoevaluación como proceso para la mejora del desempeño:** El modelo de evaluación y orientación de la ACE busca posicionar la autoevaluación como un proceso institucional que movilice procesos de mejora del desempeño de los EEP y que sea de utilidad para avanzar en el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo integral de niños y niñas. En este sentido, se reconoce la autoevaluación como un proceso interno, de carácter formativo y colectivo, que implica una revisión analítica y reflexiva de las propias prácticas, considerando todas las evidencias disponibles y pertinentes, de modo de tomar decisiones informadas para la mejora continua de la gestión institucional.

- **Evaluación externa con carácter formativo e indicativo:** La evaluación externa busca recabar y analizar información contextualizada y a partir de la reflexión conjunta con las comunidades educativas, contribuir a sus procesos de mejora continua. Por esta razón, resulta relevante la función formativa en el proceso de evaluación externa, ya que, a través del levantamiento y análisis conjunto sobre los ámbitos evaluados, las comunidades educativas pueden tomar decisiones informadas e identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la gestión.

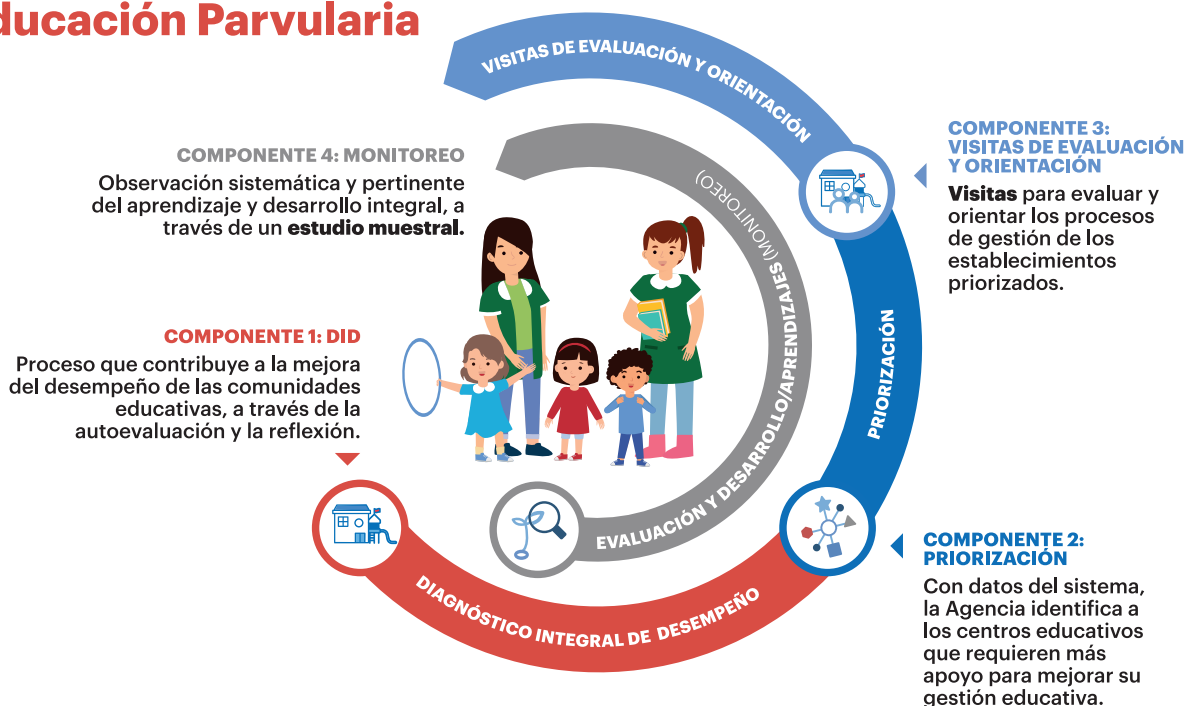
- **Orientación y retroalimentación para el fortalecimiento de las capacidades internas:** La orientación y retroalimentación para el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades educativas se conciben desde un enfoque de mejoramiento educativo, en que se reconoce la importancia de que las instituciones analicen de manera reflexiva información sobre sus propias prácticas, reconociendo sus capacidades ya adquiridas y fortalezas desarrolladas en los distintos ámbitos de la gestión. En ese sentido, se visualiza como un proceso que busca relevar la investigación-acción en los espacios educativos, guiando y movilizándolo a los actores del sistema por medio del uso reflexivo de datos referidos a las oportunidades y condiciones de desarrollo y aprendizaje que se ofrecen a los niños y las niñas.



Componentes del modelo de evaluación y orientación.

Los componentes del modelo de evaluación y orientación diseñados por la ACE son cuatro. Tres de ellos, se enfocan en la evaluación y orientación del desempeño de los establecimientos educacionales: Diagnóstico Integral del Desempeño (en adelante, DID), Priorización y Visitas de evaluación y orientación. El cuarto componente, Monitoreo desarrollo/aprendizaje, se enfoca en la evaluación del desarrollo y aprendizaje de niños y niñas.

Modelo de Evaluación y Orientación de Educación Parvularia



A continuación, se explica cada uno de ellos

a) Diagnóstico Integral del Desempeño (DID)

El DID es un proceso de autodiagnóstico anual, que tiene como propósito contribuir a la mejora del desempeño de los EEP en torno a las dimensiones de la gestión definidas en los EID EP, a través de la reflexión y autoevaluación al interior de las comunidades educativas.

En este sentido, se busca que la reflexión sea participativa y constructiva, incluyendo en este proceso a los distintos estamentos, esto es, directivos,

equipo pedagógico y familias. Es importante destacar, que también se contará con una actividad optativa para considerar la voz de niños y niñas en este proceso. Para desarrollar el DID, la ACE habilitará en una plataforma web un instrumento de autoevaluación de la gestión educativa para los EEP. Una vez completado el proceso, se disponibilizará un reporte con los resultados y orientaciones de mejora. Los resultados obtenidos en el DID servirán de insumo para que los centros educativos diseñen su PME.

Instrumentos que componen el DID

El DID se compone de un conjunto de instrumentos que se dirigen a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, estos son: Instrumento para la reflexión del equipo directivo, instrumento para la reflexión del equipo pedagógico, cuestionario para familias y, un Taller de reflexión con la comunidad educativa, para que en su conjunto se llegue a un consenso evaluativo acerca de su gestión. Además, se plantea como actividad opcional realizar el Taller la voz de los niños y las niñas, para hacerlos partícipes en este proceso y tener una visión completa y profunda de lo que sucede en el EEP.

Etapas del DID

El proceso de desarrollo del DID está compuesto por 4 etapas:

Etapla 1: Comencemos

En esta etapa se espera que la comunidad educativa comprenda el sentido y la relevancia del proceso DID y que planifique las actividades necesarias para realizarlo de manera participativa.

Etapla 2: La comunidad se autoevalúa.

Esta etapa corresponde a la implementación de los instrumentos para la reflexión propiamente tal, que incluyen cuestionario a familias, instrumento de reflexión del equipo directivo y del equipo pedagógico y, el taller la voz de los niños y las niñas (este último es opcional).

Los instrumentos se podrán descargar para su impresión, con el fin de facilitar su uso en cada reunión de reflexión por estamento. Además, los resultados de estas instancias deberán ingresarse a la plataforma, para que ésta pueda emitir el reporte DID reflexión por estamento.

Etapla 3: La comunidad reflexiona.

En esta etapa se realiza el taller de reflexión con la comunidad educativa¹¹ para analizar sus prácticas y procesos, y, de esta manera, identificar fortalezas y oportunidades de mejora. Teniendo presente, el reporte emitido en la etapa dos.

El instrumento se podrá descargar para su impresión, con el fin de facilitar su uso en el taller. Los resultados del consenso evaluativo deberán ingresarse a la plataforma, para que ésta pueda emitir el reporte DID reflexión con la comunidad educativa.

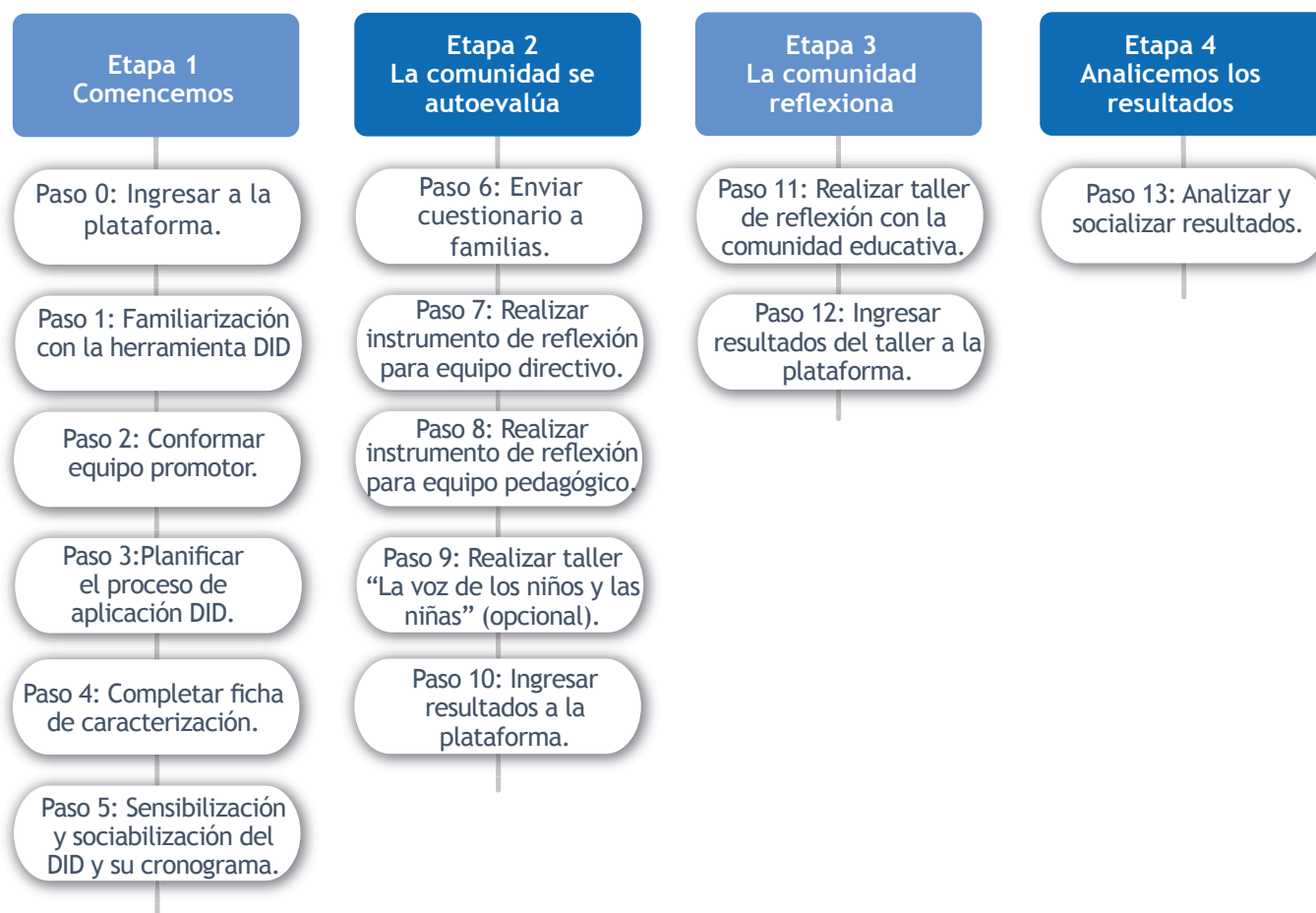
Etapla 4: Analicemos los resultados

Los reportes sistematizan los resultados del proceso DID del centro educativo indicando los niveles de logro en los ámbitos de la gestión definidos en los EID EP, y las orientaciones para impulsar la mejora del desempeño.

Se espera que los EEP socialicen estos resultados con la comunidad, y analicen las fortalezas y las oportunidades de mejora que identificaron en su proceso de autoevaluación, junto con las orientaciones entregadas por la plataforma, para elaborar de manera participativa su Plan de Mejoramiento Educativo.

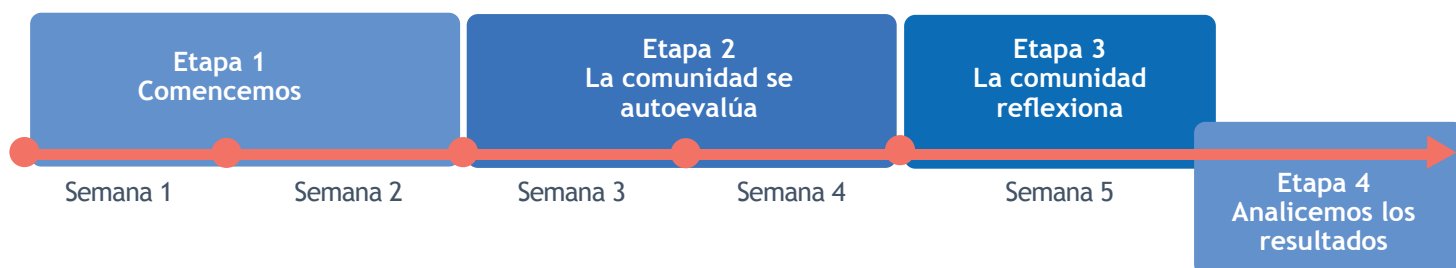
¹¹ Esta taller puede realizarse de manera presencial o remota de acuerdo al contexto y a las necesidades del centro educativo.

El siguiente esquema muestra una síntesis de las 4 etapas recién expuestas con sus principales pasos:



a) Cronograma del proceso DID

El proceso DID, se prolonga por aproximadamente 5 semanas. A continuación, se sugiere una cronología que permitirá desarrollar las actividades necesarias para cumplir con el proceso a tiempo.



b) Componente de priorización

Este componente es realizado internamente por la ACE y consiste en un mecanismo cuyo propósito es identificar anualmente a aquellos EEP que requieren de un mayor apoyo para la mejora. La información obtenida de este componente orientará la planificación de las visitas de evaluación y orientación de este nivel. La principal fuente de información para aplicar este mecanismo serán los datos oficiales que posee el nivel de educación parvularia¹². Asimismo, se considerarán datos provenientes del DID, principalmente de la ficha de caracterización que estará alojada en la plataforma digital.

Los datos oficiales del sistema proveen distintos tipos de información, y pueden clasificarse en:

- Variables de contexto: apuntan a caracterizar el entorno en que se encuentran insertos los establecimientos, por ejemplo, aspectos como la vulnerabilidad y ruralidad de la zona.
- Variables administrativas: permiten caracterizar a los establecimientos en términos de dependencia, tipo de establecimiento (sala cuna, jardín infantil, escuela), niveles que imparte, comuna, región, entre otros.
- Variables estructurales: son factores observables asociados a la calidad en educación parvularia, como el coeficiente técnico (relación adulto-niño), la infraestructura, seguridad del centro educativo, entre otras.

c) Componente visitas de evaluación y orientación de educación parvularia

Las visitas de evaluación y orientación se realizarán en los EEP priorizados y se planificarán de manera anual. El propósito de este componente es contribuir a la mejora continua de los centros educativos, a partir del análisis de información contextualizada y la reflexión conjunta con las comunidades. En específico se espera:

- Caracterizar las oportunidades de desarrollo y aprendizaje que entrega el centro educativo a los niños y las niñas.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora de

la gestión de los centros educativos.

- Promover la reflexión y análisis de las comunidades respecto de sus propias prácticas, con foco en las interacciones pedagógicas que se generan en el centro educativo.

- Técnicas e Instrumentos utilizados durante la visita.

- Entrevistas

Esta técnica permite, por un lado, abordar “percepciones y valoraciones que los entrevistados poseen sobre situaciones, hechos y personajes, así como sus deseos, temores y aspiraciones” (Restrepo, 2016, p.56). Además, permite a los individuos describir las interacciones en las que se encuentran involucrados.

En particular, las visitas de evaluación y orientación del nivel de educación Parvularia consideran el diseño de entrevistas semiestructuradas, las que, si bien definen temas a cubrir, ofrecen grados de libertad a los paneles de evaluación, con el fin de que puedan establecer una conversación fluida, atenta a las particularidades de cada comunidad educativa y abierta al surgimiento de elementos no considerados a priori.

Se han diseñado tres pautas de entrevista, a saber: directora, equipos de aula y familias. Cada una de ellas considera los elementos señalados y, al mismo tiempo, establece algunos objetivos específicos, los cuales se ajustan al tipo y nivel de información que ofrece cada estamento.

Los temas que se abordan son Gestión pedagógica (gestión curricular, interacciones pedagógicas y ambientes propicios para el aprendizaje), Familia y comunidad (vínculo familia-establecimiento y vínculo con la comunidad y sus redes), Liderazgo (visión estratégica, conducción y planificación y gestión por resultados) y Bienestar integral (buen trato y convivencia y vida saludable).

¹² Los datos del sistema parvulario provienen de bases de datos facilitadas por distintas instituciones vinculadas con el nivel inicial, principalmente de la SdEP, y adicionalmente de instituciones como la SIE, Registro civil, Fundación Integra, Junji, SLE y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- Aplicación de pautas de observación

Observación de interacciones pedagógicas

La Pauta¹³ utiliza la observación no participante para, de manera activa y con objetivos claros, facilitar el acercamiento a las interacciones y/o las prácticas pedagógicas dentro del aula. Esto se realiza sin obstruir la relación que se genera entre niños y niñas y adultos en las aulas de Educación Parvularia. En este sentido, la ACE ha diseñado una pauta de observación de interacciones que, recogiendo el trabajo con mesas de expertos, toma como referente el instrumento CLASS y sus distintas versiones, para elaborar una pauta factible de aplicar y que responda con pertinencia a los referentes del nivel¹⁴.

Esta pauta considera 10 categorías: clima, sensibilidad del equipo de aula, consideración por la perspectiva de niñas y niños, equidad de género, promoción del buen comportamiento, interacción entre adultos, facilitación del aprendizaje, expansión de la cognición, proceso de retroalimentación y apoyo al desarrollo lingüístico.

Para su aplicación se consideran ciclos de 15 a 20 minutos en un aula, intencionando periodos variables, pero también observando periodos constantes. A partir del registro de observación “in situ”, se realiza un análisis de la información levantada (categorización de los registros), de modo de poder evaluar cada categoría de la pauta, en términos de aspectos por mejorar y las fortalezas. Esta evaluación se refiere al cómo se genera el proceso de enseñanza y aprendizaje en las aulas.

Observación de ambiente físico

Este instrumento busca específicamente: 1) Caracterizar la intencionalidad pedagógica de los espacios y/o recursos observados. 2) Reconocer y describir la disponibilidad de recursos para la acción directa de niños y niñas. 3) Reconocer y describir la participación de niños y niñas en la organización del ambiente. Estos tres aspectos fueron definidos a partir de lo que explicitan los Estándares Indicativos de Desempeño en la subdimensión de Ambientes Propicios para el Aprendizaje.

La pauta de observación se basa primordialmente en el registro de observación in situ, sobre la organización y uso de espacios y recursos durante una actividad pedagógica, se apoya de un croquis sobre la distribución espacial, de fotografías sobre la implementación de dichos espacios y de una conversación con el profesional responsable sobre la intencionalidad pedagógica. Todo ello, con la finalidad de realizar un análisis sobre cómo el espacio se utiliza para brindar, apoyar, ampliar y/o potenciar las interacciones y con ello las oportunidades de aprendizaje.

La aplicación de este instrumento se lleva a cabo previo a la implementación de la pauta de observación de interacciones pedagógicas, y se realiza en los mismos niveles educativos en los cuales se observan interacciones a través de este último instrumento.

El procedimiento de observación precisa que el/la evaluador/a observe durante 10 minutos los distintos espacios al interior del aula y los recursos educativos allí presentes, considerando la dimensión de gestión pedagógica (con la subdimensión ambientes propicios para el aprendizaje) y bienestar integral (con las subdimensiones buen trato y convivencia y vida saludable), y sus respectivos estándares.

- Actividad con niños y niñas

Para documentar situaciones propias del contexto educativo, se utilizan actividades que invitan a niños y niñas a expresarse sobre temáticas de educación inicial. A su vez, estas actividades constituyen una poderosa herramienta para que educadores y docentes reflexionen sobre las prácticas y su mejora (Haney, Russell, and Bebell, 2004). En ese sentido, el instrumento consiste en una propuesta que utiliza fotografías de espacios de juego escogidos por niños y niñas que asisten al jardín infantil, para indagar en las actividades que se desarrollan (con quienes juegan, cuándo, cómo, entre otras). Del análisis de los registros, se espera identificar el juego, como oportunidad de aprendizaje, que experimentan niños y niñas al interior del jardín infantil, sala cuna o escuela.

La actividad se desarrolla con niños y niñas de los niveles medio¹⁵, en que presentan a externos, llamados Turistas, los lugares en que juegan, los cuales son fotografiados. Las fotografías, posteriormente, son expuestas para generar un diálogo en que, el grupo

¹³ Este instrumento se fue construyendo en ciclos iterativos de aplicación en terreno, recogida y sistematización de resultados y ajustes en respuesta a ellos.

¹⁴ BCEP, MBE EP y EID EP.

¹⁵ Idealmente Medio Mayor.

de niños y niñas participantes, puedan describir la actividad que allí realizan, considerando con quienes la comparten, en qué momentos y con qué grado de autonomía y periodicidad acceden a ellos y, además, su prevalencia sobre otros espacios y actividades en que participan durante la jornada, entre otros.

Taller de orientación

Corresponde a una instancia participativa donde, a través de metodologías activas se analiza y reflexiona colaborativamente con la comunidad educativa sobre los resultados de la visita. Los objetivos del taller son:

- Identificar aspectos de mejora que favorezcan las oportunidades de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas.
- Priorizar desafíos institucionales, viables y factibles de ser abordados a corto plazo por el equipo educativo, que favorezcan las oportunidades de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas.

Post visita

Luego del levantamiento de la información, se genera un proceso de análisis de información desde cada uno de los instrumentos¹⁶ en que se definen hallazgos iniciales, para pasar, más tarde, a una triangulación de hallazgos, esto es, a una síntesis que proviene desde distintas fuentes. Este proceso de triangulación contempla priorizar aquellos hallazgos que puedan resultar relevantes para la comunidad educativa, a través de un proceso reflexivo y analítico que lleva a cabo el panel evaluativo, considerando la información recabada, los EID EP, así como el contexto del establecimiento educacional.

Esta triangulación permite describir el estado de los procesos que se desarrollan en el EEP, a nivel de dimensiones de los EID EP, lo que es definido como fortalezas y debilidades (oportunidades de mejora), así como las recomendaciones indicativas. Toda esta información se sistematiza en el Informe de visita de Educación Parvularia que da a conocer a las comunidades el proceso desarrollado y el nivel alcanzado para cada centro educativo.

d) Componente monitoreo de desarrollo y aprendizajes

El propósito de este componente es monitorear de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y los aprendizajes relevantes de niños y niñas, mediante la aplicación de un estudio muestral en el nivel de transición, cuyos resultados provean información al sistema para la toma de decisiones.

La evaluación del desarrollo y los aprendizajes relevantes de niños y niñas se basa y está en concordancia con las BCEP¹⁷ y, por tanto, los instrumentos y las condiciones de aplicación respetarán las particularidades de este nivel educativo.

La evaluación muestral corresponde a evaluaciones estandarizadas que se aplican a una muestra de niños y niñas representativa de la población atendida en el nivel de Educación Parvularia.

¹⁶ De manera independiente.

¹⁷ Es importante destacar que en este nivel se trabaja en torno a las BCEP ya que no se cuenta con estándares de aprendizaje.

MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA MEJORA EDUCACIÓN PARVULARIA - SdEP

Marco general

El Modelo de Acompañamiento para la Mejora (en adelante el Modelo) de la SdEP tiene como objetivo principal promover cambios conducentes a prácticas institucionales y pedagógicas de calidad.

El Modelo se despliega mediante el análisis del PEI, los resultados del DID, los elementos levantados en las visitas de evaluación y orientación realizadas por ACE, y los PME de los EEP priorizados. Este Modelo consiste en un plan de acompañamiento al establecimiento educativo, con acciones dirigidas principalmente al/la directora/a, actor clave que lidera los cambios institucionales desde el fortalecimiento de una gestión educativa de calidad (Thornton, et al, 2009; Sharp, 2012; Siraj-Blatchford & Hallet, 2014; CIAE, 2018; Cabrera-Murcia et al, 2019; Shuey et al, 2019).

Así, apoyando la construcción de una cultura educativa de mejora continua, el norte de las acciones que componen el Modelo se orienta en un mediano plazo, a mayores y mejores oportunidades de aprendizaje y desarrollo para los niños y niñas.

En consonancia con los fundamentos y principios pedagógicos sobre los que se sustenta la educación en este nivel, explicitados en las BCEP y el MBE EP, el Modelo desarrolla su acción e implementación poniendo a los niños y niñas en el centro del quehacer institucional, respetando la diversidad y considerando la educación de calidad como un derecho para todos. En este sentido, dentro de su visión, el Modelo considera componentes y acciones caracterizadas por:

- El enfoque de derecho, desde el rol que tiene el Estado como garante de los derechos de los niños y las niñas, traduciéndose esta responsabilidad, entre otras acciones, en asegurar la provisión de una educación de calidad al disponer de acompañamiento a instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los párvulos (BCEP, 2018).
- El enfoque inclusivo, desde la perspectiva de asegurar condiciones equitativas de calidad para todos los niños y niñas, reconociendo especial necesidad en los establecimientos priorizados, los cuales se encuentran en mayor riesgo desde sus condiciones estructurales

y de procesos. A su vez, el Modelo presta atención al currículum y al tipo de enseñanza, orientado no sólo a contextos de aprendizaje eficaces, sino también seguros, saludables y respetuosos de las diferencias sociales y culturales (BCEP, 2018), favoreciendo la plena participación, desarrollo y aprendizaje, como una poderosa herramienta para mejorar la calidad de la educación y avanzar hacia sociedades más justas y cohesionadas (Congreso Internacional sobre la Formación y la Profesión Docente, Redfforma, OEI, CRIFPE, 2018).

- Calidad educativa, desde la comprensión de la calidad como el conjunto de “cualidades” o atributos esenciales para favorecer una propuesta educativa que propicie las mejores oportunidades de aprendizaje y desarrollo para todos los niños y niñas (Fundación Integra, 2015), y comprendiendo que no es un concepto universal, neutro, ni estático, sino relativo, contextualizado y dinámico (Blanco, 2012). El modelo declara la calidad como un derecho y focaliza sus acciones en el fortalecimiento de prácticas que nutran la calidad de proceso y, que permitan a los EEP priorizados generar las condiciones para que todos los niños y niñas vivencien experiencias de aprendizaje enriquecidas y favorecedoras de todas sus potencialidades, focalizándose en el liderazgo pedagógico y, más específicamente, en las interacciones y relaciones educativas que aseguren el bienestar integral.

- Cultura de mejora continua, entendida como la capacidad de crear las condiciones que permitan lograr y mantener la calidad educativa de manera efectiva y sostenida (Douglass, 2019). La mejora continua se entiende entonces como el conjunto de acciones orientadas a conformar equipos educativos capaces de definir metas y procesos de gestión para mejorar resultados. El Modelo está orientado a ayudar a los establecimientos priorizados a comprometer a sus comunidades educativas en la institucionalización de procesos y prácticas promotoras de alta calidad. Principalmente se ayudará a instalar un liderazgo pedagógico y distribuido que comprometa a todos los actores (educadores, asistentes, familias, etc.) en la construcción de una cultura de mejora contextualizada a cada realidad, construida entre todos y sostenida en el tiempo.

Específicamente, el Modelo busca:

- a) Entregar apoyo técnico-pedagógico a los EEP priorizados, mediante acciones y dispositivos congruentes con los referentes curriculares del nivel, en favor de la mejora continua.
- b) Desarrollar en los equipos directivos competencias para la implementación de procesos de calidad, con principal foco en las dimensiones EID EP: Liderazgo, Gestión Pedagógica y Bienestar.
- c) Desarrollar competencias y habilidades en los equipos pedagógicos para reflexionar sobre sus propias prácticas en el aula, con énfasis en las interacciones pedagógicas y a través del instrumento de Trayectoria de Mejora continua.

Modelo de acompañamiento

Este acompañamiento se desarrolla a partir de diferentes medios y acciones para el tratamiento sistemático y frecuente de temáticas referentes a la calidad en Educación Parvularia, vinculadas principalmente a procesos desplegados en las instituciones educativas, a través de diferentes dispositivos. El acompañamiento es realizado por un equipo de asesores de la SdEP.

Dentro de las temáticas y estrategias a abordar en el proceso de acompañamiento se encuentran:

- a. Referentes curriculares: Profundización y manejo en las B CEP, MBE EP, Marco para la Buena Dirección, EID EP, y otros documentos normativos del nivel.
- b. Desarrollo y aprendizaje infantil: Profundización de las particularidades del desarrollo y aprendizaje infantil y su estrecho vínculo con elementos y características del entorno en que se desenvuelven los niños y niñas.
- c. Observación y retroalimentación: Desarrollo de habilidades conducentes a una observación objetiva y focalizada para implementar procesos de retroalimentación que tributen a la mejora de las prácticas pedagógicas de los equipos de aula. Esta retroalimentación será liderada por el equipo directivo y transferida a los equipos pedagógicos, promoviendo la institucionalización de esta estrategia en favor de una cultura de mejora continua.
- d. Sistematización y análisis de la práctica pedagógica:

Desarrollo de habilidades de documentación y análisis de procesos de enseñanza y aprendizaje, en función de la toma de decisiones en la preparación de la enseñanza, la implementación de planificaciones, las acciones de monitoreo de aprendizajes, y el trabajo conjunto del equipo de aula. La documentación sistemática requiere conocer diversidad de estrategias y fuentes de información, puesto que, mecanismos que pueden resultar eficientes y oportunos para algunos contextos, no necesariamente lo serán para otros.

Dentro de las herramientas y recursos a través de los cuales se desarrollan las temáticas y estrategias de acompañamiento, se encuentran:

- a. Capacitaciones: conferencias virtuales de carácter teórico-práctico, de 1 hora de duración, desarrolladas en forma sincrónica con la “asistencia” de los equipos educativos. Apunta a la profundización de las diferentes temáticas que componen el plan de acompañamiento. Estas sesiones se grabarán, con el fin de dejar el material disponible para aquellos EEP que no puedan conectarse en los horarios programados.
- b. Talleres: set de recursos para la profundización de temáticas relevantes para el nivel, gestionados en forma autónoma por parte de los equipos educativos de cada EEP. Estos sets incluyen un guión para quien lidere el taller y un PPT. Consideran además un breve reporte mediante la plataforma SAC para registrar las principales conclusiones y pasos a seguir por el EEP posterior al desarrollo del Taller.

c. Documentos: textos breves (de 3 páginas aprox.) organizados en una especie de librería digital según las diferentes temáticas que componen el plan de acompañamiento. Su objetivo se orienta a disponer de evidencia traducida en aspectos prácticos que se vinculen directamente con el ejercicio pedagógico y de gestión institucional de calidad.

d. Instrumento de Trayectoria de Mejora Continua: Instrumento de carácter formativo que identifica “buenas prácticas” pedagógicas que se traducen en interacciones de calidad clasificadas en los diferentes tramos del nivel. Su propósito es favorecer el conocimiento, aprendizaje e implementación de prácticas pedagógicas favorecedoras de las mejores oportunidades de desarrollo y aprendizaje para todos los niños y niñas. El instrumento se enmarca en el proceso de retroalimentación para la mejora continua.

e. Cápsulas: breves videos de 1 a 2 minutos de duración con pautas conductuales modeladoras de interacciones de calidad con niños y niñas de diversos tramos del nivel, que traducen concretamente la intencionalidad pedagógica a través de verbalizaciones, gestos y acciones cálidas, responsivas y sensibles. En cada cápsula se incluye una breve explicación que vincula sus contenidos con los referentes curriculares del nivel.

Modalidades de acompañamiento

El Modelo tiene como foco llegar a los EEP priorizados, los cuales pueden tener diferente dependencia administrativa. El Acompañamiento Directo refiere a la asesoría y contacto directo que tendrá el equipo de asesores de la SdEP con los centros educativos. Sin embargo, dado que JUNJI, Fundación Integra y los Servicios Locales de Educación (SLEP) a través de la Dirección de Educación Pública (DEP), cuentan con modelos propios de gestión de calidad y asesoría territorial técnico pedagógico, el Ministerio de Educación a través de la SdEP, dispondrá para los EEP priorizados de estos sostenedores, un Modelo de Acompañamiento Indirecto.

A continuación, se presentan las características de los modelos de Acompañamiento Indirecto y Directo.

Acompañamiento Indirecto

Dirigido a EEP priorizados administrados por sostenedores municipales y otras instituciones que reciben aportes del Estado, diferentes a JUNJI, Fundación Integra y SLEP.



Los medios y acciones en que se concreta el vínculo del asesor con el EEP son los siguientes:

a. Visita inicial: instancia presencial que busca generar vínculo entre el asesor y el equipo pedagógico, generar una instancia de diálogo a partir del PEI, PME y los resultados del DID y consensuar el plan de acompañamiento respondiendo a las necesidades y particularidades del EEP. Este plan considera un desarrollo a corto plazo (vinculación y seguimiento), a mediano plazo (1 año) y a largo plazo (3 años). También se presenta en esta visita la plataforma SAC, la cual se constituirá como el principal medio de vinculación en la que se podrán registrar en forma constante las acciones y reflexiones que despliegue el EEP, tanto en forma autónoma como dirigido por el asesor en el marco del acompañamiento para la mejora.

b. Acompañamiento remoto: instancia virtual que se concreta mensualmente a través de reuniones virtuales (si las condiciones de conectividad lo permiten). Busca instalar procesos sistemáticos y frecuentes de reflexión sobre ciertos focos, para lo cual se dispone de documentos de prácticas basadas en evidencia, cápsulas de prácticas modeladoras, y sets de talleres de los diferentes referentes curriculares del nivel y del Instrumento de Trayectoria. Estas instancias buscan también levantar necesidades emergentes particulares de cada EEP para integrarlas en la priorización y focalización de temáticas que prepare el asesor para cada EEP. Cada instancia de acompañamiento remoto insumará la planificación de la siguiente instancia de acompañamiento. Para el desarrollo de este acompañamiento, la plataforma SAC se constituye como un medio esencial para mantener un repositorio que incluye las sugerencias y dispositivos recomendados para los procesos de mejora continua de cada EEP, así como también los productos que emanan del proceso formativo que acompaña el asesor en los EEP. El asesor retroalimentará oportuna y constantemente, aquellos aspectos que se centran en los temas de la malla de acompañamiento, así como también aquellos que surjan como necesidad particular de cada contexto, modelando constantemente mecanismos de acompañamiento y retroalimentación al director/a del EEP.

c. Visita de cierre del año: instancia presencial a concretarse 8 meses después de la visita inicial, que busca generar un espacio de reflexión sobre el proceso llevado a cabo durante el período de acompañamiento. A partir de la bitácora en que se registran las acciones desplegadas por el equipo del EEP, así como la bitácora del asesor que registra los procesos desarrollados durante el año con el EEP, se retomarán el PEI, el PME, el Informe de Orientación entregado por la ACE y los

resultados del DID. Se esquematizarán las rutas desarrolladas durante el año por el equipo, reflejando los avances y traduciéndolos en aproximaciones a los objetivos que el EEP se planteó en el PME. En esta instancia se reconocen los logros alcanzados y se proyectan los desafíos para el segundo y tercer año.

Acompañamiento Directo

Dirigido a equipos de nivel central y regional de JUNJI, Integra y los SLEP, para disponer de los componentes del Acompañamiento Directo para los EEP priorizados dependientes de su administración. Este acompañamiento busca gestionar con los equipos de cada institución puntos que vinculen aspectos de sus propios modelos de asesoría técnica con elementos de los PEI, los resultados DID, el PME y el Informe de Orientación entregado por la ACE.

Para esto, también se establecen tres tipos de instancias con los equipos de las instituciones mencionadas:

a. Visita inicial: instancia presencial o remota en que el asesor junto con la contraparte de la institución sostenedora, revisan en términos generales el PEI, el PME, el Informe de Orientación entregado por la ACE y los resultados del DID de cada EEP de dependencia del sostenedor al que corresponda la visita. Se identifican aspectos vinculantes de la asesoría territorial del propio sostenedor, con las diferentes temáticas y dispositivos de los cuales dispone el Modelo de Acompañamiento Directo. Así, se establece en términos generales qué insumos del Modelo pueden contribuir a las particularidades de cada EEP de su dependencia.

b. Acompañamiento remoto: toma de contacto mensual mediante reuniones virtuales entre el asesor y la contraparte de la institución sostenedora, que contribuyan a hacer seguimiento respecto de las acciones llevadas a cabo con los EEP de su dependencia. En estas instancias se analiza la pertinencia de los diferentes dispositivos del Modelo planificado para el uso del sostenedor en el despliegue de su acompañamiento, revisando flexibilidades y contextualizaciones necesarias de analizar en función de las necesidades de cada EEP, manteniendo la coherencia con el propio modelo de gestión de calidad.

c. Visita de cierre del año: instancia presencial o remota en que el asesor junto con la contraparte de la institución sostenedora, analizan los procesos llevados a cabo durante el año con el fin de identificar cambios de las prácticas institucionales y pedagógicas de cada EEP, orientados al logro y alcance de los estándares de calidad (EID EP).

MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES - SIE

Marco general

La SIE a partir del año 2017, comienza a implementar el Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos y libertades fundamentales, construido sobre la base de la protección de los derechos educacionales, libertades fundamentales y bienes jurídicos que están involucrados en los procesos educativos, incentivando la mejora continua de los establecimientos educativos y los procesos que se dan al interior de éstos.

Este nuevo Modelo viene a reemplazar a aquel basado en sustento y hallazgo, lo que implica un cambio de paradigma que instala como foco central el bienestar integral de niños y niñas como sujetos de derechos, a través de asegurar el cumplimiento de los elementos normativos educacionales esenciales, para propender a la mejora continua de los ambientes de aprendizaje.

El Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos se construye sobre la base de 4 fundamentos que se presentan a continuación:

Reforma Educacional: reconoce a la educación como un derecho social fundamental para el desarrollo del país y busca mejorar la calidad del sistema educativo. Este cambio de paradigma exige a la Superintendencia de Educación contar con un modelo de fiscalización que integre los principios y objetivos que orientan las últimas transformaciones legales en el ámbito educativo.

Enfoque de Derechos: el modelo se orienta a la protección de los derechos educacionales, y bienes jurídicos educativos. Los derechos educacionales, que regulan transversalmente el sistema educacional, gozan de un contenido concreto que se evidencia a diario en el sistema escolar, y requieren de una protección expedita frente a eventuales vulneraciones. A su vez, los bienes jurídicos educativos son aquellos valores o intereses que subyacen a la norma y suponen el objeto mismo de la regulación legal. Representan un interés fundamental, tanto para el desarrollo del proceso educativo, como de la comunidad asociada, que adquiere reconocimiento jurídico.

Cobertura normativa: atendiendo a la gran cantidad y dispersión orgánica de leyes, decretos, reglamentos e instrucciones aplicables al ámbito educacional, la

Superintendencia organiza la normativa educacional vigente luego de hacer una exhaustiva revisión.

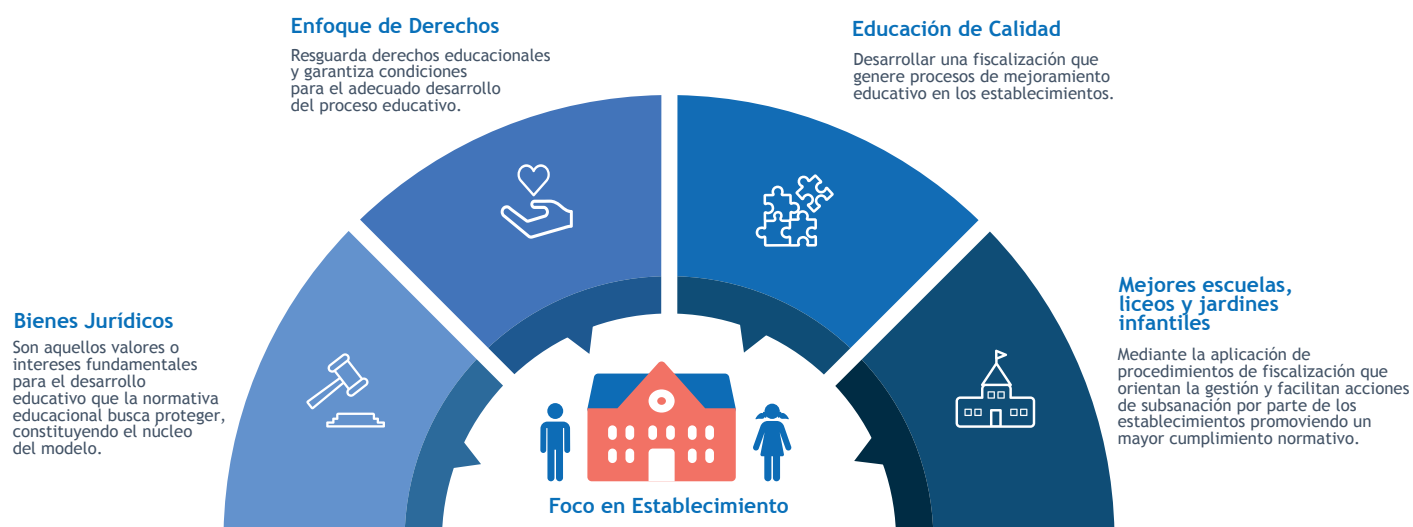
Para dar a conocer este trabajo a la ciudadanía y comunidades educativas, e integrando a sus funciones la promoción y protección de derechos, la SIE desarrolla una plataforma virtual¹⁸, en clave de buscador, que contiene la totalidad de la normativa educacional vigente. Con esto se pretende generar un mayor conocimiento en la comunidad educativa acerca de sus derechos, deberes y obligaciones en el ámbito educacional.

Mejora continua en los establecimientos: refiere a una nueva forma de fiscalizar que busca impulsar prácticas y procesos de mejora continua que promuevan la calidad en los establecimientos educacionales, superando la percepción de la fiscalización como un proceso meramente sancionatorio, y entendiéndola como una oportunidad de mejora hacia los procesos que desarrolla cada unidad educativa. El objetivo es favorecer dinámicas de gestión que apunten a la mejora, subsanando posibles hechos que vulneren la norma; instalando procedimientos que impidan la reiteración de estos hechos; y verificando que dichos procedimientos aporten a la calidad de la educación, la equidad y al resguardo de derechos.

¹⁸ Plataforma virtual con la totalidad de la normativa educacional vigente de la SIE: www.normativafacil.cl

El siguiente esquema contiene un resumen de los 4 fundamentos que sustentan el Modelo con enfoque de derechos de la SIE:

Fiscalización con Enfoque de Derechos y Libertades Fundamentales



Plan de Acompañamiento a EEP de la SIE

A partir del Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos, la SIE crea el Plan de Acompañamiento a los Establecimientos de Educación Parvularia con el propósito de orientar a los sostenedores, administrativos y equipos educativos de los EEP, acerca de la normativa que le aplica y, además, colaborar en la gestión de la subsanación que surge como resultado de los procesos de fiscalización. Este Plan de Acompañamiento, está compuesto por los siguientes programas:

1. Programa de Difusión Normativa

Este programa está orientado a los sostenedores, administradores, comunidades educativas y otras personas vinculadas al nivel, y tiene como finalidad favorecer el conocimiento, comprensión y valoración de la normativa aplicable al nivel, acercándola a su labor y orientando a su cumplimiento.

Para su implementación se han definido 5 estrategias clave:

a. **Visitas en terreno a establecimientos de Educación Parvularia:** son visitas que realizan los Secretarios Técnicos Regionales (en adelante STR) a los sostenedores, administrativos y equipos educativos en las dependencias de los EEP.

A través de instancias de conversación se abordan temas vinculados con la nueva institucionalidad, los derechos de los niños y niñas en contextos educativos y la normativa vigente para el nivel, dando especial énfasis al Enfoque de Derechos que guía la labor de la SIE y a la importancia del cumplimiento normativo. Estas visitas tienen una duración aproximada de 90 minutos ajustándose a la disponibilidad de los directores de los EEP.

b. **Jornadas de difusión normativa y seminarios regionales:** Estas actividades masivas, diseñadas e implementadas por profesionales de la SIE, se hacen al menos dos veces al año en cada una de las regiones del país, para abordar temáticas de la normativa del nivel. A estas instancias se invita a sostenedores, equipos educativos en general y otros profesionales vinculados al nivel (académicos, profesionales de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil).

c. **Conversatorios de relevancia regional:** con la participación de un máximo de 30 personas, los conversatorios son instancias de encuentro entre diferentes actores de la comunidad que buscan incentivar la reflexión y diálogo en torno a un tema prioritario local.

d. **Atención de consultas normativas:** paralelo a la atención de consultas ciudadanas recibidas por el Sistema Integral de Atención Ciudadana, los STR podrán agendar reuniones de aclaración normativa, en dependencias de la SIE con sostenedores y/o directoras/es que lo soliciten, resguardando en todo momento, al igual que en el caso de las visitas, mantenerse dentro del marco de difusión y aclaración normativa.

e. **Articulación con actores relevantes de la región:** son instancias a nivel regional que gestionan los STR para articular a los diferentes actores del SAC y así desarrollar conjuntamente acciones que fortalezcan al nivel. Algunas de las acciones asociadas a esta estrategia son: participación activa en la mesa SAC regional, jornadas en universidades y centros de formación técnica ya sea con académicos como con estudiantes, entre otras.

b. **Aclaración normativa personalizada (por establecimiento o sostenedor):** de forma remota o presencial, se realiza una reunión en la que el STR en conjunto con el sostenedor, director y/o el encargado del EEP, revisan detalladamente la normativa observada por la SIE luego de una visita de fiscalización, para aclarar aspectos constitutivos de éstas para un mayor conocimiento, manejo y comprensión de la normativa e importancia de su cumplimiento.

c. **Colaboración implementada por el STR con el fiscalizador:** es una instancia de trabajo implementada por el STR, frente a la necesidad planteada por un fiscalizador, para la elaboración de la recomendación al establecimiento, la que se genera a raíz del acta observada tras visita por programa o denuncia.

2. Programa de Apoyo a la Subsanación

Este programa tiene como propósito incentivar a los sostenedores de EEP, que se encuentren en la etapa de subsanación, a ejecutar las acciones necesarias para corregir la transgresión a la normativa educacional observada, a través de la promoción y aclaración de la misma, con el propósito de incidir en la calidad de los procesos educativos y, por ende, propender a la mejora continua. De esta manera, las estrategias asociadas a la implementación de este programa son las siguientes:

a. **Jornadas, talleres y reuniones de apoyo a la subsanación:** son encuentros organizados por los STR y destinados a aquellos sostenedores y directivos de EEP que han recibido actas con observaciones posterior a un proceso de fiscalización, y que tienen como objetivo abordar temáticas relacionadas con la normativa transgredida, revisando los bienes jurídicos afectados y realizar las aclaraciones necesarias para la subsanación.

VI. PUESTA EN MARCHA Y DESAFÍOS

El presente apartado presenta la puesta en marcha de los componentes de evaluación, orientación y acompañamiento del SAC en el nivel de educación parvularia, así como también, los desafíos que se vislumbran a la luz del contexto actual del país, para los siguientes años.

Pasos siguientes

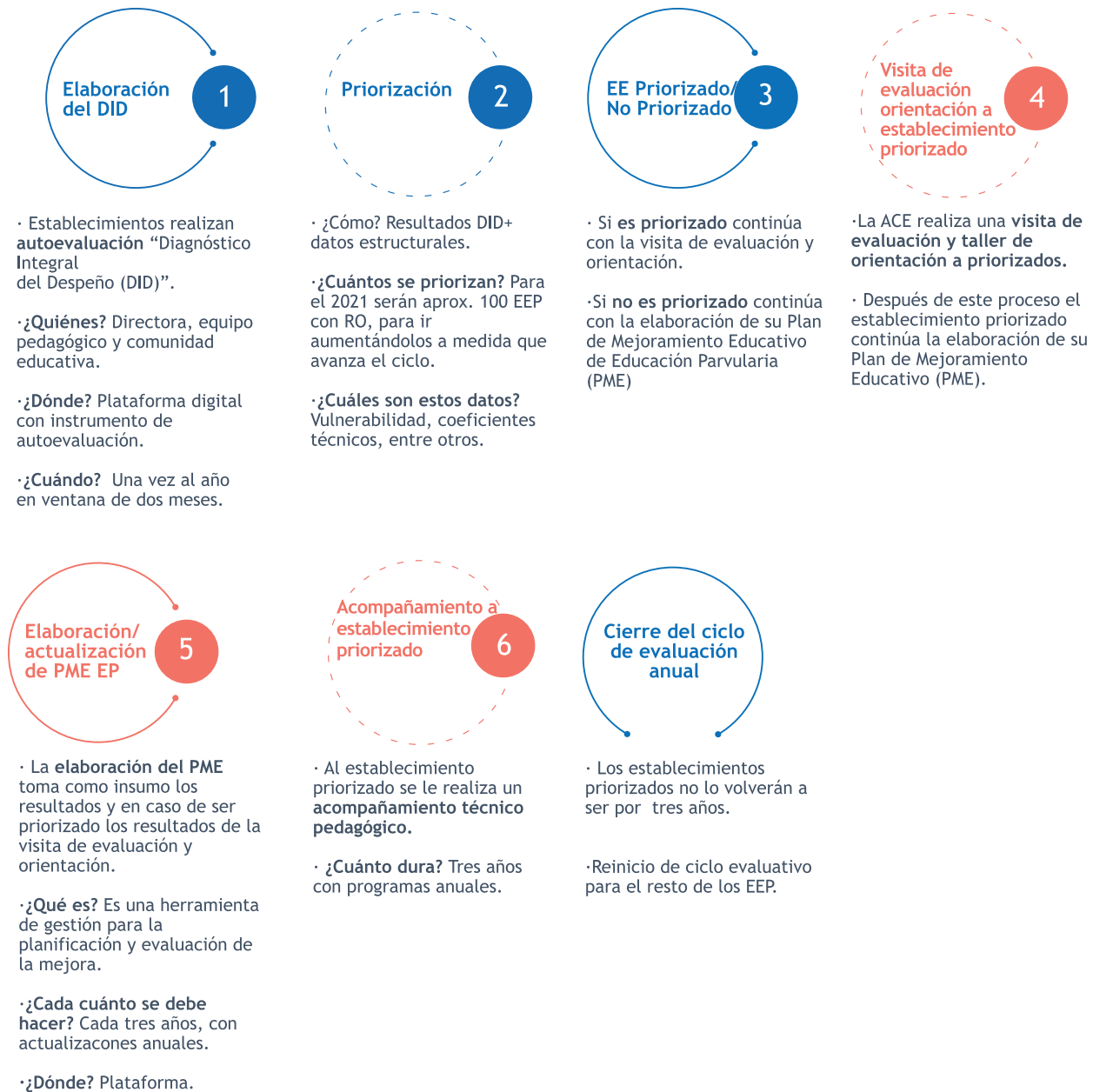
El Sistema de Aseguramiento de la Calidad, en sus componentes de evaluación, orientación y acompañamiento, tendrá su inicio el año 2021 con una marcha blanca¹⁹. De esta forma, la Agencia de Calidad de la Educación iniciará el proceso evaluativo con la aplicación del DID a cerca de 3.500 establecimientos educativos de educación parvularia JUNJI, INTEGRA, SLEP y VTF municipales y privados, y a una muestra de escuelas que cuenten con niveles de transición (primer y segundo nivel).

Los establecimientos, una vez recibido el informe de dicho instrumento, iniciarán la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo de Educación Parvularia, de acuerdo con las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación (a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia), y en el caso de ser priorizados, recibir apoyo técnico pedagógico en la modalidad que le corresponda.



¹⁹ El componente de fiscalización con enfoque de derecho se encuentra en funcionamiento desde el año 2017.

El esquema a continuación presenta las etapas de este proceso:



SIE

- Fiscalización de la normativa que le aplica al nivel, con el modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Atención de requerimientos ciudadanos
- Difusión normativa



Elaborado por ACE o SdEP

Elaborado por EEP



Para EEP priorizados



Para todos los EEP

Como se aprecia en el esquema, la primera etapa se enmarca en la aplicación del DID, la que se realizará entre marzo y abril del 2021. Posteriormente, durante el mismo año se priorizarán 100 establecimientos que impartan educación parvularia y que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado (RO).

En una siguiente etapa, estos establecimientos darán paso a la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo de Educación Parvularia, el cual será cargado a una plataforma digital habilitada para tales fines, de manera que se sistematice dicha información en un solo lugar que permita tener acceso a la misma.

Tal como se muestra en la etapa 4 del proceso, entre los meses de junio y diciembre, los establecimientos priorizados recibirán una visita de evaluación y orientación por parte de un evaluador de la ACE.

En esta etapa, el evaluador utilizará instrumentos para medir elementos clave para la calidad de los establecimientos, mencionados anteriormente. Esta visita tendrá una duración de 2 días, donde el segundo día se entregarán orientaciones que quedarán plasmadas en un informe que será entregado al establecimiento en un plazo de una semana posterior a la visita. Por su parte, los establecimientos una vez que hayan recibido las orientaciones de la visita, podrán actualizar sus PME en coordinación con un asesor técnico pedagógico de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

De manera complementaria, y tal como se muestra en la etapa 6 del esquema, los establecimientos educativos priorizados iniciarán un proceso de asesoría técnico-pedagógica. Dicha asesoría se planifica anualmente y tendrá un proceso de seguimiento de tres años. Para 2021, este proceso comenzará una vez conocidos los establecimientos priorizados.

Todos los establecimientos, independiente de si son priorizados o no, harán el DID de manera anual según lo dispuesto por la ACE. Sin embargo, solo podrán ser priorizados aquellos que no lo hayan sido el año anterior. Por su parte, los establecimientos que hayan sido priorizados podrán volver a serlo luego de tres años, en concordancia con la planificación estratégica del PME y el proceso de asesoría para la mejora.



GLOSARIO

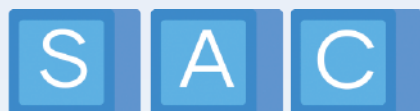
- ACE: Agencia de Calidad de la Educación
- BCEP: Bases Curriculares Educación Parvularia
- CDN: Convención sobre los Derechos del Niño
- CNED: Consejo Nacional de Educación
- DID: Diagnóstico Integral del Desempeño
- EEP: Establecimientos de Educación Parvularia
- EID EP: Estándares Indicativos de Desempeño para Establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus Sostenedores
- IEP: Intendencia de Educación Parvularia
- MBE EP: Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia
- NNA: Niños, niñas y adolescentes
- OACDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- PME: Plan de Mejoramiento Educativo
- RO: Reconocimiento Oficial
- SAC: Sistema de Aseguramiento de la Calidad
- SAC EP: Sistema de Aseguramiento de la Calidad Educación Parvularia
- SdEP: Subsecretaría de Educación Parvularia
- SIE: Superintendencia de Educación
- STR: Secretarios Técnicos Regionales



BIBLIOGRAFÍA

- Thornton, K., Wansbrough, D., Clarkin-Phillips, J., Aitken, H., & Tamati, A. (2009). Conceptualising Leadership in Early Childhood Education in Aotearoa New Zealand. The New Zealand Teachers Council, (2), 1-32.
- Sharp, C., Lord, P., Handscomb, G., Macleod, S., Southcott, C., George, N., & Jeffes, J. (2012). Highly effective leadership in children's centres. Nottingham: National College for School Leadership.
- Siraj-Blatchford, I., & Hallet, E. (2014). Effective and Caring Leadership in the Early Years. London. <https://ebookcentral.proquest.com/lib/ucl/reader.action?docID=1598164>
- Cabrera-Murcia, P., Yáñez, M. & Alegría, M. (2019). ¿Cómo se concibe el liderazgo en la Educación Parvularia? Evidencias desde las voces de equipos pedagógicos de jardines infantiles en la Región Metropolitana. Proyecto CEDLE, Centro de Liderazgo Educativo, Santiago, Chile.
- CIAE (2018). Caracterización del liderazgo y el rol de los/as directores/as en establecimientos de educación para la primera infancia. Reporte de investigación, septiembre 2018. Recuperado de <https://oei.cl/uploads/files/contracting/Experts/OEI-LIC-3-17/OEI-LIC-3-17.pdf>
- Douglass, A. (2019). Leadership for Quality Early Childhood Education and Care OECD Education Working Paper No. 211
- Shuey, E., Kim, N., Cortázar, A., Rivera, L., Lagos, M., Faverio, F. & Engel, A. (2019). Curriculum alignment and progression between Early Childhood Education and Care and Primary School: A brief review and case studies. OECD Education Working Paper No. 193.
- ACHNU (2004): Apuntes sobre Enfoque de Derecho, Francis Valverde (documento interno de un curso de la ACHNU)
- Agencia de Calidad de la Educación (2015a). Representaciones Sociales sobre la Calidad y los Sistemas de Evaluación de la Calidad en Educación Parvularia. Santiago, Chile.
- Ahumada, L.; González, A. y Pino, M. (2016): Redes de Mejoramiento Escolar: ¿Por qué son importantes y cómo las apoyamos? Documento de Trabajo No. 1. LÍDERES EDUCATIVOS, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar Chile. Recuperado de: <http://www.lidereseducativos.cl/wp-content/uploads/2016/10/Redes.pdf>
- Britto, P. et al. (2017): Nurturing Care: promoting early childhood development. The Lancet, 389, 91-102. doi: 10.1016/S0140-6736(16)31390-3
- Caiceo, J. (1999): Un esbozo para la historia del CPEIP. Edición del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), Santiago, enero.
- Caiceo, J. (2011): Desarrollo de la Educación Parvularia en Chile. Revista História da Educação, vol. 15, núm. 34, mayo-agosto, pp. 22-44.
- Cardoso de Oliveira, R. (1996). "O trabalho do antropólogo: olhar, ouvir, escrever", en Marradi, A. y otros, Metodología de las Ciencias Sociales. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Cortázar, A; Falabella, A., Godoy, F. y otros (2018): Sistemas de Aseguramiento de la Calidad en Educación Inicial. Lecciones desde la experiencia internacional. Gestión y Política Pública, Volumen XXVII, Núm. 2, segundo semestre de 2018.
- Day, C.; Sammons, P.; Hopkins, D. et al (2009): The impact of school leadership on pupil outcomes. Final report.
- Haney, W.; Russell, M. y Bebell, D. (2004). Drawing on Education: Using Drawings to Document Schooling and Support Change, Harvard educational review, 74(3).
- Lansdown, Gerison (2005): La evolución de las facultades del niño. Innocenti Insight. Save the children y UNICEF. Leiva, J. (2013): De la integración a la inclusión: evolución y cambio en la mentalidad del alumnado universitario de educación especial en un contexto universitario español. Revista electrónica "Actualidades Investigativas en Educación", Costa Rica.

- Ley 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile. Agosto de 2011.
- Ley 20.845. De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en Establecimientos Educacionales que reciben aportes del Estado. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile. Mayo de 2015.
- Ley 20.903. Crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile. Abril de 2016.
- Ley 21.040. Crea el sistema de Educación Pública. Diario Oficial de la República de Chile. Santiago, Chile. Noviembre de 2017.
- Marfán, J.; Pascual, J.; Muñoz, G.; et al (2012): Estudio comparado de liderazgo escolar: Aprendizajes para Chile a partir de los resultados PISA 2009. Santiago de Chile: FONIDE, Ministerio de Educación.
- Ministerio de Desarrollo Social y Consejo Nacional de la Infancia (2018): Plan de acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025. Santiago, Chile.
- Ministerio de Educación (2018): Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Subsecretaría de Educación Parvularia. Chile
- Ministerio de Educación (2019): Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores. Unidad de Currículum y Evaluación. Chile
- Ministerio de Educación (2019): Fundamentos de los Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores. Unidad de Currículum y Evaluación. Chile
- Ministerio de Educación (2019): Marco para la Buena Enseñanza de Educación. Subsecretaría de Educación Parvularia. Chile
- Ministerio de Educación (2020): Plan de Aseguramiento de la Calidad de la Educación 2020-2023. Santiago, Chile.
- Peralta, M. V. (2008): La calidad como un derecho de los niños a una educación oportuna y pertinente. Espacio para la infancia, N° 29. Fundación Bernard Van Leer
- Phillipsen, L.C., Burchinal, M.R., Howes, C., y Cryer, D. (1997). The prediction of process quality from structural features of child care. Early childhood research quarterly, 281- 303.
- Ravela, P., Arregui, P., Valverde, G., Wolfe, R., Ferrer, G., Martínez, F., Aylwin, M. y Wolff, L. (2008). Las Evaluaciones Educativas que América Latina Necesita. Documento de Trabajo N. 40. Santiago de Chile: PREAL.
- Restrepo, E. (2016). Etnografía: alcances, técnicas y éticas. Bogotá: Envión editores.
- Rivera, L. Cortázar, A. Faverio, F. y Vielma, C. (2014): Hacia una educación Parvularia de calidad: ¿qué costos tendría para Chile? Informes para la política educativa N° 4. Santiago, Chile: Centro de Políticas Comparadas de Educación, Universidad Diego Portales.
- Soto, F. (2013): Historia de la Educación Chilena. 2ª. edición. Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias de la Educación. Impreso en Chile, septiembre.
- Subsecretaría de Educación Parvularia (2018): Orientaciones para Promover la Participación e Involucramiento de las familias en la Educación Parvularia. División de Políticas Educativas. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- Unicef (2016): Inversión Pública en Primera Infancia en Chile: Diagnóstico, Desafíos y Propuestas. Santiago, Chile: Autor. Recuperado de: <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2017/01/Inversio--n-publica-WEB.pdf>
- Zabalza. M. A. (1998): Criterios de calidad en la educación infantil. Ponencia presentada en Congreso de Madrid.



Juntos por la calidad en educación parvularia

Sistema de Aseguramiento de la Calidad

Ministerio de
Educación

Superintendencia
de Educación

Agencia de Calidad
de la Educación